



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN
LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO
VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORA:

MARIELA MARITZA AQUINO VILLÓN

TUTOR:

Dr. AGUSTÍN ZÚÑIGA BRITO

LA LIBERTAD – ECUADOR

AÑO – 2015

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN
LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO
VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORA:

MARIELA MARITZA AQUINO VILLÓN

TUTOR:

Dr. AGUSTÍN ZÚÑIGA BRITO

LA LIBERTAD – ECUADOR

AÑO – 2015

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado, en primera instancia a Dios Todopoderoso, por darme salud, fortaleza y sabiduría para seguir adelante.

A mis queridos padres, esposo y a mi familia en general, por haber sido los pilares fundamentales para haber llegado a cumplir este objetivo.

Y a mis maestros por su paciencia y sus enseñanzas brindadas.

Mariela Maritza Aquino Villón

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme salud, paciencia, humildad y sabiduría, por iluminarme y guiarme en el camino pudiendo así alcanzar la cúspide de mi carrera universitaria. A mis padres y hermanos, quienes con su inmenso amor me ayudaron a vencer obstáculos, para seguir adelante. A mi esposo, por su paciencia, amor y comprensión, por su constante apoyo incondicional y por haber estado conmigo desde el inicio de mi carrera universitaria. A mis docentes quienes se convirtieron en excelentes guías, supieron transmitir y compartir con esmero sabios conocimientos. A mis compañeros de aula, con quienes compartimos gratos momentos. A la Universidad Estatal Península De Santa Elena, por haberme abierto las puertas, por permitirme formar parte de ella y poder formarme profesionalmente. Y de manera muy especial al DR. AGUSTIN ZUÑIGA BRITO, que con sus sabios conocimientos, paciencia y dedicación supo guiarme de la mejor manera posible en el desarrollo de esta tesis, cumpliendo así, una de mis metas trazadas.

Mariela Maritza Aquino Villón

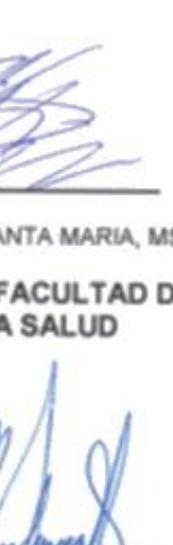
TRIBUNAL DE GRADO



LCDO. GUILLERMO SANTA MARIA, MSc
**DECANO DE LA FACULTAD DE
C.SOCIALES Y LA SALUD**



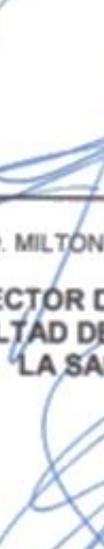
LCDO. MILTON GONZALEZ, MSc
**DIRECTOR DE ESCUELA DE
FACULTAD DE C.SOCIALES Y
LA SALUD**



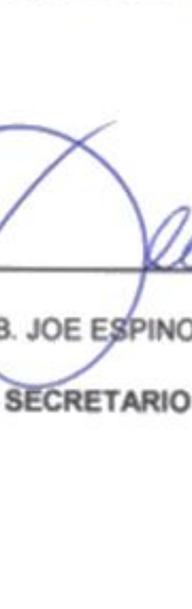
DRA. NICOLASA PANCHANA MSc
**DELEGADA DEL DIRECTOR
DE LA CARRERA**



DR. CARLOS DIAZ MSc
PROFESOR DEL ÁREA



DR. AGUSTÍN ZUÑIGA BRITO
PROFESOR – TUTOR



AB. JOE ESPINOZA AYALA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR



UNIVERSIDAD ESTATAL “PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 25 de mayo de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santamaría Suárez MSc.

DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.

De mi consideración:

Señor Decano, dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en sesión celebrada el 20 de enero de 2015, en que se designa Profesor – Tutor del Trabajo de Titulación de fin de carrera de la estudiante **AQUINO VILLÓN MARIELA MARITZA**, con el tema **“LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013”**, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Habiendo procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el que consta su contenido y estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del reglamento de Trabajo de Titulación o Graduación, presentando el informe correspondiente:

El trabajo de Titulación consta de rigor científico, pertinencia y calidad humana a dar solución: a un problema jurídico, el que permite transformar hacia la excelencia el desarrollo de las normas jurídicas de la Provincia de Santa Elena. Trabajo que fue elaborado por **AQUINO VILLÓN MARIELA MARITZA**, **egresada de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

Con estos antecedentes me permito **APROBAR** para los fines pertinentes, el presente trabajo de titulación.

Atentamente,


DR. AGUSTÍN ZUÑIGA BRITO
TUTOR DE TESIS

CERTIFICADO DEL GRAMATÓLOGO

CERTIFICO:

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013, elaborado por la egresada, Srta. MARIELA MARITZA AQUINO VILLÓN, portadora de la C.C. 092215877-9, para optar al título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a la peticionaria, a hacer uso de este certificado, como considere conveniente a su interés.


Lic. Yolanda Barzola Segovia MsC.
C.I. 0904075140

Registro del SENEYCYT # 1050 – 12 - 86029391

Santa Elena, 22 de mayo de 2015.

CERTIFICADO DEL URKUND



**UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 25 de mayo de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santamaría Suárez MSc.

**DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE
SANTA ELENA.**

De mi consideración:

Por la presente informo a usted, que una vez culminada la revisión y corrección del trabajo de titulación elaborada por **AQUINO VILLÓN MARIELA MARITZA, egresada de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, con el tema:

“LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.”

Se procedió a ingresar el documento en el sistema URKUND, obteniendo el siguiente resultado: **INFORME DEL SISTEMA URKUND: 0 %**.

Informe, que se servirá encontrar en los ANEXOS del presente trabajo de titulación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

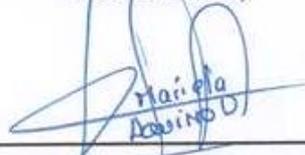
Atentamente,


DR. AGUSTIN ZUÑIGA BRITO
TUTOR DE TESIS

AUTORÍA DE TESIS

Yo, Mariela Maritza Aquino Villón, egresada de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y de Salud, Carrera de Derecho previo a la obtención del grado de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, como autora del trabajo de titulación **“LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.”**. Puedo manifestar que este trabajo está bajo mi responsabilidad como autora a excepción de las citas, bibliográficas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación.

Afentamente;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mariela Aquino Villón', is written over a horizontal line.

Mariela Maritza Aquino Villón

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN
LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO
VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.**

Autora:

Mariela Maritza Aquino Villón

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se refiere a la aplicación de sanciones a quienes cometan, en sentido estricto, el delito de ocupación y uso ilegal de suelo, para lo cual se han establecido sanciones penales por el incumplimiento en la ordenación del territorio y el urbanismo. A través del análisis sobre el caso de asentamientos irregulares en el sector Velasco Ibarra, el cual nace, a raíz del problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que con el decurrir del tiempo, no lo han resuelto, derivando en un problema social cada vez más complejo, por la gran cantidad de personas que han llegado a sobre poblar este sector, sin que exista ninguna regulación por parte de las autoridades competentes, recientemente se han dado visos de arreglar este problema de índole social, este problema, se está resolviendo por medio de la mediación, práctica contemplada en el Art. 190 de la Constitución, pero hasta la presente fecha se desconoce la resolución tomada, debido a que las partes procesales no han sido notificadas de la misma. Mediante técnicas de investigación aplicadas, se medirá el hecho producido por la aplicación de una guía de orientación jurídica con el fin de que los habitantes del sector Velasco Ibarra, una vez resuelto el problema limítrofe regularicen sus terrenos.

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**PUNITIVE CRIMINAL ACTION AS THE LEADING FACTOR IN CRIME
AND ILLEGAL OCCUPATION OF LAND USE, IF VELASCO IBARRA,
2013 CANTON SALINAS.**

AUTHORS:

Mariela Maritza Aquino Villón

ABSTRACT

This research refers to the application of sanctions to perpetrators, strictly speaking, the crime of illegal occupation and use of land, for which they have established criminal penalties for failure to spatial planning and urbanism. Through the analysis on the case of settlements in the sector Velasco Ibarra, who was born as a result of the border dispute between the cantons La Libertad and Salinas, for the powers of the autonomous governments with the use of time, not They have been resolved, leading to an increasingly complex social problem, the large number of people have come to about populating this sector, without there being any regulation by the competent authorities have recently been given overtones to fix this problem social, and that is being solved through mediation, a practice referred to in Art. 190 of the Constitution, but to this date the decision taken is unknown, because the litigants have not been notified of it.

Using techniques of applied research, the fact produced by the application of a legal guidance guide in order that the inhabitants of the sector Velasco Ibarra, once solved the border problem regularize their land will be measured.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	ii
CONTRAPORTADA.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iii
TRIBUNAL DE GRADO.....	v
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR	vi
CERTIFICADO DEL GRAMATÓLOGO.....	vii
CERTIFICADO DEL URKUND.....	viii
AUTORÍA DE TESIS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xvii
ÍNDICE DE CUADROS	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO CONTEXTUAL.....	3
1. TEMA	3
2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
2.2 CONTEXTUALIZACIÓN	3
2.2.1 POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA	5
2.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	6
2.3.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL	6
2.3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL	6
2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	6
4. OBJETIVOS.....	8
4.1 OBJETIVOS GENERALES	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	8
5. HIPÓTESIS.....	9

5.1 SEÑALAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	9
6. VARIABLES	9
6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	9
6.2 VARIABLE DEPENDIENTE	9
7. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES:	9

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL DERECHO PENAL	12
1.2 DEFINICIÓN DE ACCIÓN.....	18
1.2.1 DEFINICIÓN DE ACCIÓN PENAL	19
1.2.2 DEFINICIÓN DE PUNITIVO.....	20
1.2.3 DEFINICIÓN DE CASTIGO.....	20
1.3 DEFINICIONES DE INFRACCIÓN	20
1.3.1 DELITO	21
1.3.2 CONTRAVENCIÓN.....	22
1.4 OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO	24
1.4.1 LA OCUPACIÓN DE SUELO	24
1.4.2 ILEGALIDAD DE USO DE SUELO.....	24
1.4.3 DIFERENCIA ENTRE OCUPACIÓN DE SUELO Y USO DE SUELO	25
1.4.4 EL USO DE SUELO Y LA PROPIEDAD PRIVADA	25
1.5 PROBLEMÁTICA CONCORDANTE CON OTROS PAÍSES	27
1.6 ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA EN EL PAÍS.....	31
1.6 MARCO LEGAL	36
1.6.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	36
1.6.2 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	38

1.6.3 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.....	38
---	----

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA O ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS

2.1 MÉTODOS APLICADOS EN LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
2.1.1 MÉTODO CUALITATIVO	39
2.1.2 MÉTODO CUANTITATIVO	39
2.1.3 MÉTODO INTERPRETATIVO.....	40
2.1.4 MÉTODO DEDUCTIVO.....	40
2.1.5 MÉTODO INDUCTIVO.....	40
2.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
2.3 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.4 TIPOS DE INVESTIGACIÓN	41
2.5 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	42
2.5.1 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	43
2.6 APLICACIÓN DEL FODA.....	43
2.6.1 FORTALEZAS.....	43
2.6.2 OPORTUNIDADES	44
2.6.3 DEBILIDADES.....	44
2.6.4 AMENAZAS	45
2.7 FASE 1. INVESTIGACIÓN A LA POBLACIÓN INTERNA.....	45
2.7.1 POBLACIÓN	45
2.7.2 MUESTRA.....	47
2.7.3 ESQUEMA DE HERRAMIENTAS	47
2.8 FASE 2. INVESTIGACIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA.	48
2.8.1 MUESTRA.....	48
2.8.2 ESQUEMA DE HERRAMIENTAS	49

CAPÍTULO III

ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 RESULTADOS DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS	51
3.1.1 DATOS DE LAS ENCUESTAS.....	51
Gráfico No. 1	51
3.1.2 DATOS DE LAS ENTREVISTAS.....	64
3.1.3 ANÁLISIS GENERAL DE RESULTADOS	68

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.3 MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA.....	73
4.4 OBJETIVOS.....	73
4.4.1 OBJETIVO GENERAL	73
4.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	74
4.6.2 ESTRUCTURA.....	76
4.6.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.....	77
ANTECEDENTES.....	78
BIBLIOGRAFÍA.....	95

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS.....	98
ANEXO No. 1.....	99
ANEXO No. 2.....	102
ANEXO No. 3.....	103
ANEXO No. 4.....	104
ANEXO No. 5.....	105
ANEXO No. 6.....	106
ANEXO No. 7.....	107
ANEXO No. 8.....	108
ANEXO No. 9.....	109

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1 Nivel de instrucción	51
Grafico 2 Actividad actual	52
Grafico 3 Institución legal barrio Velasco Ibarra	53
Grafico 4 Cantón al que pertenece B. Velasco Ibarra	54
Grafico 5 Elegir a que cantón pertenecer.....	55
Grafico 6 Sobre directiva B. Velasco Ibarra	56
Grafico 7 Obtención de terreno	57
Grafico 8 Sobre posesión ilegal	58
Grafico 9 Sobre delito de posesión ilegal	59
Grafico 10 Uso ilegal del suelo C.O.I.P.	60
Grafico 11 Derechos ciudadanos C.R.E. 2008.....	61
Grafico 12 Sobre requisito, legal terreno.....	62
Grafico 13 Guía de Ordenamiento Jurídico.....	63

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1 Operacionalización variable independiente	10
Tabla 2 Operacionalización variable dependiente	11
Tabla 3 Población Universal	46
Tabla 4 Población y Muestra	47
Tabla 5 Muestra habitantes Velasco Ibarra.....	49
Tabla 6 Nivel de instrucción	51
Tabla 7 Actividad Actual	52
Tabla 8 Institución Legal de barrio Velasco Ibarra	53
Tabla 9 Cantón al que pertenece B. Velasco Ibarra.....	54
Tabla 10 Elegir a que cantón pertenecer	55
Tabla 11 Sobre directiva B. Velasco Ibarra.....	56
Tabla 12 Obtención de terreno	57
Tabla 13 Sobre Posesión Ilegal de terrenos	58
Tabla 14 Sobre delito de posesión ilegal	59
Tabla 15 Uso ilegal del suelo C.O.I.P.	60
Tabla 16 Derechos ciudadanos C.R. 2008	61
Tabla 17 Sobre requisitos, legalizar terreno.....	62
Tabla 18 Guía de Ordenamiento Jurídico	63
Tabla 19 Tabla presupuestaria	75

INTRODUCCIÓN

El actual trabajo de investigación, enmarca un tema de relevante importancia, tanto por ser un tema social, como por ser una problemática actual. El trabajo de investigación, desarrolla un inequívoco drama social, como lo es, el asentamiento irregular de las familias, con la finalidad de conseguir un lugar donde radicarse, es así, que personas inescrupulosas se aprovechan de estas situaciones de vulnerabilidad de las personas, para de manera dolosa vender terrenos de forma ilegal.

El resultado de la presente investigación, llevará a conocer desde su inicio, el origen del problema estudiado, en este caso específico, los asentamientos dados en el sector Velasco Ibarra, sin que previamente, se procediera a hacer un estudio técnico, por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgo; y, lo que actualmente se está dando, que es el desalojo de innumerables familias que se encuentran posesionadas en lugares con un alto índice riesgo.

La propuesta de una Guía de Orientación Jurídica, se ajusta a la dificultad que tienen los habitantes de sector Velasco Ibarra, y tiene como finalidad iniciar la regularización del uso del suelo que ocupan, para evitar que se configure el delito de ocupación y uso ilegal de suelo.

El desarrollo del primer capítulo, se enmarca en el origen de los asentamientos de forma general, el análisis de la problemática en relación con otros países, hasta llegar al estudio de la ocupación y asentamiento ilegal en el sector Velasco Ibarra, el marco teórico se fundamenta en la conceptualización e interpretación de las leyes y ordenanzas ecuatorianas; y, en el análisis y fundamentación de doctrinas concordantes.

En el segundo capítulo, se desarrolla la metodología empleada, se enuncian y explican los procesos de investigación manejados, para así, alcanzar resultados que faciliten plantear la problemática, la misma que se expone en el actual trabajo de investigación.

En el tercer capítulo, se presentan los mecanismos utilizados para el procesamiento de datos, de igual manera, se muestra el resultado de las encuestas y finalmente las entrevistas realizadas, las deducciones obtenidas son presentadas por medio de datos tabulados y representaciones gráficas, que facilitará la ilustración, valoración de las mismas.

La exposición del desarrollo de la propuesta planteada, se encuentra en el cuarto capítulo, la misma que contiene los diferentes procedimientos a seguir, para evitar y erradicar el uso ilegal de suelo, en el sector Velasco Ibarra del cantón Salinas.

MARCO CONTEXTUAL

1. TEMA

LA ACCIÓN PUNITIVA PENAL COMO FACTOR PREPONDERANTE EN LOS DELITOS DE OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO, CASO VELASCO IBARRA, CANTÓN SALINAS 2013.

2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Existe un alto índice de ocupación y uso ilegal de suelo en el sector Velasco Ibarra.

2.2 CONTEXTUALIZACIÓN

La invasión de tierras es un delito que esconde el drama humano de miles de familias de escasos recursos que - engañadas por inescrupulosos delincuentes de cuello blanco- caen en la trampa y terminan perdiéndolo todo.

En nuestro país, las principales ciudades como Quito y Guayaquil son las más afectadas por este problema social y sus consecuencias, determinadas como delito con la aparición del nuevo Código Orgánico

Integral Penal, y la creación de cinturones de miseria, donde la insalubridad y la inseguridad son la constante.

“Un sector irresponsable de la prensa privada criticó de forma sesgada los recientes operativos ordenados por el gobierno central contra este ilícito. Si bien no deja de ser triste el desalojo de estas familias, la invasión de tierras se trata de un acto delictivo, y como tal, no puede ser tolerado”.(García, 2014)

La tarea de erradicar las invasiones en el corto y mediano plazo no será fácil en el país. ***“Las mafias organizadas y los terratenientes no quieren dejar sus negocios clandestinos y continúan fomentando la venta de terrenos ilegales, en diversas ciudades del país”.***(Carpio, 2011) La zona más atractiva para engañar y estafar a los más necesitados se ubica ahora en el noroeste de Guayaquil, donde se multiplican constantemente las invasiones, aunque el Gobierno les declaró la guerra y puso entre los más buscados a los principales traficantes.

El problema no es nuevo, lleva más de cincuenta años y muchas urbes se formaron con invasiones.(AME, 2013) Es más, el 65 a 70% de las principales ciudades, se constituyeron con grandes asentamientos humanos que empezaron como franjas de miserias y ahora cuentan con los servicios básicos y son reconocidas legalmente. Pero en los últimos veinte años las invasiones fueron incontrolables y ninguna autoridad pudo frenar su crecimiento. ***“En esa época el poder político protegía a los terratenientes e invasores, ya que eran sus clientes en las elecciones a alcaldes, concejales, diputados y prefectos”.***(Abarca L. , 2012)

En nuestra provincia, desde hace más de diez años se posesionaron con órdenes emanadas por autoridades en época de elecciones, cientos de

familias, que con la necesidad de por medio buscaron un sitio donde vivir. Al sitio se lo denominó “Velasco Ibarra” y ha sido punto de partida para que las organizaciones locales puedan o intenten aprovecharse de las necesidades de las familias más pobres del medio. Actualmente se han dado varios desalojos en sectores aledaños por la Secretaria Técnica de Asentamientos Humanos, que violando la autonomía municipal en la regulación del uso del suelo, como competencia exclusiva de los gobiernos locales han generados diversos operativos de desalojo,(Asentamientos, 2013) las acciones penales no se han hecho esperar pero sin mayores resultados, alentando a otros a que sigan con el proceder engañoso de prometer y comprometer los bienes públicos propiedad de las municipalidades, tomando como punto de estudio, aquellas ubicadas en el cantón Salinas.

2.2.1 POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA

- a) Conflicto de límites territoriales internos entre el cantón La Libertad y el cantón Salinas.
- b) Falta de aplicación de la normativa a nivel local y de gobierno central a causa de la fijación del conflicto de límites.
- c) Protagonismo político que ha fomentado la ocupación o el asentamiento ilegal en terrenos que aún se desconoce a quién pertenecen.
- d) Poca efectividad por parte de las instituciones competentes para buscar una solución afectando de esta manera, el derecho al buen vivir.

2.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

2.3.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL

Este trabajo de investigación se realizará en el Sector Velasco Ibarra, provincia de Santa Elena.

2.3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL

En esta investigación se tomará en cuenta, partiendo de la investigación iniciada en el año 2014 y primer trimestre del 2015.

2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué forma influye la acción punitiva penal como factor preponderante en los delitos de ocupación y uso ilegal de suelo, en el caso del sector Velasco Ibarra, Provincia de Santa Elena?

3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Se justifica el presente tema por lo siguiente:

- Se trata de un tema actual, novedoso y esperado. *Muchos grupos sociales han trabajado por la penalización de las invasiones o la usurpación de tierras particulares.*(Asentamientos, 2013)

- Los principales actores son los propietarios o tenedores de predios desocupados y aquellos que incesantemente buscan un lugar adecuado para levantar sus viviendas.

- La investigadora pretende que la contraparte, en este caso, las autoridades municipales, las que tienen como encargo el uso de suelo, la protección ambiental y el expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, consideren regular temas institucionales específicos o reconozcan derechos particulares.

- La doctrina confirma que el problema enunciado es una problemática social, que se acentúa con la proliferación de grandes grupos humanos que convergen hacia las poblaciones urbanas.

- La investigación proveerá de una herramienta jurídica, sin mayor costo para las municipalidades, *que servirá para hacer cumplir un mandato constitucional y una norma legal.*(Hernandez, 2010, pág. 63).

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES

Elaborar una Guía de procedimientos para legalizar el asentamiento de las personas que habitan en el Sector Velasco Ibarra con el fin de evitar la configuración del delito de Ocupación y Uso Ilegal de Suelo o tráfico de tierra establecido en el artículo 201 de Código Orgánico Integral Penal.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fundamentar teórica y doctrinariamente sobre la acción punitiva penal como factor preponderante en los delitos de ocupación y uso ilegal de suelo.
2. Analizar el alcance jurídico de la pertinencia contenida en el artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal.
3. Demostrar mediante el análisis de resultados, los diferentes conflictos que existen en el sector Velasco Ibarra en relación a la ocupación y uso ilegal de suelos.
4. Proponer mecanismos que den solución al conflicto existente en el sector Velasco Ibarra.

5. HIPÓTESIS

5.1 SEÑALAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

La acción punitiva como factor preponderante influye decisivamente en los delitos de ocupación y uso ilegal de suelo, en el caso del sector Velasco Ibarra, provincia de Santa Elena.

6. VARIABLES

6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Delito de Ocupación y Uso ilegal de suelo

6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

La Acción Punitiva Penal

7. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES:

Operacionalización de la variable independiente.

Tabla 1 Operacionalización variable independiente

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
<p>Variable Independiente</p> <p>Delito de Ocupación y Uso ilegal de suelo</p>	<p>Es el cometimiento de un delito que realiza una persona, para obtener beneficios propios o de terceros, al promover u organizar la ocupación o asentamiento ilegal en terrenos ajenos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cometimiento del delito ▪ Ocupación o asentamiento ilegal en terrenos ajenos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Infracción de la ley ▪ Sanción con pena privativa de libertad ▪ Proliferación de asentamientos irregulares ▪ Falta de servicios básicos ▪ Alto índice de hacinamiento poblacional 	<p>1. ¿Sabe usted que la ocupación y el uso ilegal de suelo es un delito?</p> <p>2.- ¿Sabe Ud. que establece el Código Orgánico Integral Penal, respecto a la ocupación y el uso ilegal del suelo?</p> <p>3. ¿Para qué es necesario la aplicación de la norma?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Observación ▪ Entrevista ▪ Encuesta

Fuente: Variable independiente.

Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón

.Cuadro N° 2. Operacionalización de la variable dependiente.

Tabla 2 Operacionalización variable dependiente

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
Variable Dependiente La Acción Punitiva Penal.	Es un acto procesal que legalmente se genera por la violación de un bien jurídico tutelado por la ley penal.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acto procesal. ▪ Violación a las normas. ▪ Bien jurídico tutelado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de la Ley ▪ Definición ▪ Características ▪ Determinación del delito. ▪ Afectación a los pobladores del sector. ▪ Constitución de la República del Ecuador ▪ Código Orgánico Integral Penal ▪ Laudo arbitral 	<p>1. ¿Cuál es el fin del acto procesal?</p> <p>2.- ¿Qué protege un acto procesal?</p> <p>3. ¿Para qué es necesario la aplicación de la norma?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Observación ▪ Entrevista ▪ Encuesta

Fuente: Variable dependiente.

Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL DERECHO PENAL

El derecho en el mundo ha ido creciendo con el pasar del tiempo, ya que esto existe desde el tiempo de la prehistoria (inicio de la evolución humana hasta la aparición de los primeros testimonios), donde los antepasados hacían valer sus derechos, y se regían por el derecho natural, que es el conjunto de principios que definen la existencia de los derechos del hombre, que se determinan en la naturaleza humana, en las costumbres o en el derecho consuetudinario.

El derecho natural inherente a la naturaleza humana, se lo relaciona principalmente con relación a Dios, ya que el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios, tiene autoconciencia, capacidad de amar y por ello es considerado como algo distinto a las demás cosas de la creación de Dios.

La costumbre o derecho consuetudinario, son formas de comportamiento o tradiciones en las que se basan las personas por sus diferentes culturas en una determinada comunidad, que se mantiene a lo largo de los años, son normas jurídicas pero que no están establecidas en ninguna ley sino que se cumple porque se ha hecho un hábito, y se recurre a él cuando no existe de por medio una ley (o norma jurídica escrita), que sea aplicable a un hecho, es así que se puede decir que ya existía el derecho desde la época primitiva, donde se aplicaban prohibiciones como sanción, mismas que para ser cumplidas se les atribuía razones religiosas.

En una época primitiva, mucho antes de la organización de los pueblos tanto en ciudades, estados o imperios, no se puede hablar exactamente de la existencia del Derecho Penal, sino más bien de un castigo al que se sometían las personas por el cometimiento de alguna falta como por ejemplo: **“cuando una persona cometía una ofensa a un miembro del pueblo, este era expulsado de la comunidad”**, pero dicho castigo podía llegar a ser mayor cuando se tratara del cometimiento de un hecho delictivo y se le aplicaba la pena de muerte.

Posteriormente encontramos el Código de Hammurabi (1750 A.C, según la cronología griega), esta surge de la ley de Talión, pero fue el primer código donde se establecía de forma más específica las sanciones y las penas para aquellos quienes incumplían con las leyes ya establecidas en dicho código, en ella encontramos también la pena de muerte, el principio de inocencia, que era darle la oportunidad a quien había cometido la falta o el hecho de que pudiera aportar sus pruebas mostrando así sus razones que lo llevaron a cometer tal delito.

En esta ley se establecía el daño y la pena que se le iba a aplicar, ya que la pena debía ser igual al daño sufrido por la víctima, entonces se aplicaba el principio de “ojo por ojo, diente por diente” que lo encontramos también en la ley de talión, que buscaba crear una proporcionalidad entre el daño producido por el individuo y el castigo al que tenía que ser sometido por la falta que hubiere cometido, en el Código de Hammurabi también encontramos características con distinciones claras como:

- ✓ fuerza mayor
- ✓ caso fortuito
- ✓ buena fe
- ✓ estado de necesidad; y,
- ✓ legítima defensa.

Estas características eran tomadas como circunstancias a favor del individuo que hubiere cometido la falta, para que al momento que se le impusiera la sanción se le tomara en cuenta como actos a favor y entonces dicha sanción sería un poco más leve.

Encontramos la Ley Mosaica o llamada también Ley de Moisés (1400 A.C.), esta ley contenía ley moral, ceremonial y ley civil, esta ley fue dada por Dios a Moisés para que él les hiciera conocer a las humanidad del pecado en el que vivían y la vida que llevaban, y es a través de las Sagradas escrituras donde Moisés les da a saber de la salvación por la gracia de Dios.

Posterior a ello aparece la composición que consistía en reemplazar la pena que se le impusiera por el daño causado con una cantidad de dinero como resarcido el acto cometido, al principio fue como una opción (pagar la sanción o una cantidad de dinero), pero luego pasó a ser legal y la víctima ya no podía recurrir a la venganza.

Varios autores de la escuela clásica penal concuerdan en que la primera manifestación de Justicia Penal fue la venganza, ya que la pena tenía un sentido individualista. La venganza se la podía visualizar, de diferentes maneras como, guerras entre grupos sociales, organismos políticos, enfrentamientos entre cuantiosas familias.

Es aquí donde aparece la ley de talión (451 y 449 A.C.), **talión** es una expresión latina que significa talis-tale que esto a su vez quiere decir “igual o semejante”; esta ley estableció limitaciones a la venganza que existía en ese entonces, ya que los castigos por los delitos que se cometían eran exagerados, tanto así que por un insulto que una persona cometiera en contra de otra podían poner como castigo la ejecutar a toda su familia.

Esta ley establecía sanciones como “igual delito, igual castigo”, como por ejemplo si un joven violaba a una chica, la sanción para este joven era que una hermana de él también fuera violada, de esta forma cumplían con lo establecido por la ley que era darle el mismo nivel de castigo que había sufrido la víctima, sin tomarse en cuenta que el castigo impuesto lo pagaban personas inocentes, y es ahí donde se aplicaba el principio de “ojo por ojo, diente por diente”.

En estos mismos siglos encontramos también la ley de las XII tablas (siglo V A.C), la elaboración de esta ley fue a partir del 464 A.C.

En esa evolución de las normas surge el derecho Romano, que empieza a normar para las clases de la sociedad romana, que eran los patricios y plebeyos.

Los patricios eran quienes tenían las tradiciones legales romanas en sus manos, eran un grupo de familias poderosas y ricas que ostentaban el dominio exclusivo de las tierras de la ciudad, además podían participar en las elecciones a cargos públicos ya que eran los únicos considerados como ciudadanos romanos.

Mientras que los plebeyos eran de clase baja, o sea de escasos recursos económicos y no gozaban de los mismos derechos que los patricios, fue a través de una constante lucha que pudieron llegar a gozar de derechos para ser considerados como ciudadanos romanos, y así tener sus propias instituciones políticas.

Pero fue en el año 454 A.C., donde el senado (Instituciones del Gobierno de la antigua Roma, mismo que estaba conformado por 300 miembros entre ellos, ciudadanos que habían sido magistrados (funcionarios públicos), cónsules, patricios y otros), decidió enviar a tres magistrados

como comisión a otras ciudades para conocer otras legislaciones y ver como aplicaban el principio de igualdad ante la ley.

Tres años más tarde el senado envió una segunda comisión que ahora estaría conformada por diez patricios, misma que llevaría por nombre Decenvirato (magistratura creada entre patricios y plebeyos) y legislada por un cónsul (diplomático), dicha comisión trabajó durante un año donde se redactaron las diez primeras tablas pero al no culminar esta comisión con el trabajo que era la elaboración de las doce tablas, se conformó un según Decenvirato mismos que solo redactaron dos tablas por cuanto estos gobernaban de forma autocrática.

Y es así que quedaron elaboradas las doce tablas, siendo posteriormente colocadas en el foro romano (ciudad de Roma o zona central), para el conocimiento de los plebeyos.

En lo que respecta a la naturaleza penal, encontramos el *ius puniendi*, que hace referencia a la facultad que el Estado tiene para sancionar, es una clásica expresión latina que se utiliza en el ámbito del derecho penal. Etimológicamente se deriva del latín “*ius*” que significa “Derecho”, y “*puniendi*” significa “castigar”, que de forma traducida nos quiere decir que significa *derecho a castigar o sancionar*.

El *ius puniendi* se puede distinguir en dos manifestaciones como: el derecho del Estado a establecer normas penales y el derecho del Estado a exigir el cumplimiento de ellas.

El *ius puniendi*, busca establecer la obediencia, y por lo tanto una conducta contraria a la norma es un delito que por ende merece un castigo, con esto surge un nuevo derecho subjetivo a la pena que es la fuente del derecho penal subjetivo, con intervención punitiva del Estado.

Es así que el Derecho Romano fue evolucionando con el tiempo, por sus diversos cambios que eran necesarios así como sus gobiernos de cada época.

Es entonces aquí que se encuentra la diferencia entre crimen y delito, y se podía divisar quien era el competente para seguir cada uno de estos casos, cuando se trata de algún crimen lo perseguía el Estado quien era el competente para conocer de este crimen, mientras que cuando se trataba de un delito lo perseguían directamente la persona o personas afectadas, así estuvo durante un tiempo.

Con el pasar del tiempo y con la constante evolución del derecho, los delitos ya no perseguían a las personas afectadas, sino directamente el Estado quien era ahora el que se encargaba de poner las penas al infractor de acuerdo a la gravedad del hecho o acto que hubiere cometido.

Cuando hablamos de derecho penal, podemos hacerlo de manera inicial al derecho penal sustantivo y al derecho penal adjetivo o procesal penal.

Si queremos hacer referencia al derecho penal sustantivo, o más conocido como Código Penal o leyes penales, son las normas más difundidas por el Estado, que es donde están establecidos los delitos y las penas, mientras que en el derecho penal adjetivo o procesal penal es el conjunto de las normas destinadas a establecer la aplicación de las mismas.

El derecho penal es el conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, para aplicar la sanción o castigo a los autores de infracciones.

Finalmente cómo el derecho penal ha ido avanzando con el pasar del tiempo, nuestro país no se ha relegado en este sentido, es por eso que

en la actualidad existe una nueva normativa constante en el Código Orgánico Integral penal, y se encuentran mejor establecidas las penal al igual que las sanciones para los autores de las infracciones, así también nos da a conocer los derechos que tienen tanto las víctimas como los testigo, he incluso los derechos que tienen los mismos infractores.

1.2 DEFINICIÓN DE ACCIÓN

La acción, en sentido jurídico, es una conducta humana. Es una manifestación de la voluntad dominada y dirigida hacia un resultado. Por lo general, se afirma, la acción es el concepto fundamental del sistema del delito.(Fernandez Madrazo, 1997)

Para el autor Mezger, la acción, la define como fenómeno psíquico, como acto subjetivo de la voluntad, toda acción es una conducta enderezada por la voluntad y, por ello, necesariamente es una conducta dirigida a un fin, a una meta. El que actúa debe siempre querer “algo”, y el que omite, no querer “algo”. De tal manera, toda acción lleva consigo, de acuerdo a su naturaleza “ontológica” (esencial), un carácter “final”.

Al analizar el criterio de la definición de acción por estos autores, debemos saber que la acción, viene del latín *actio*, que tiene varios sentidos. En lenguaje común es sinónimo de acto, o efecto de actuar, de manifestación de una fuerza, de una energía; capacidad de moverse, de actuar; manera como un agente o cuerpo actúa sobre otro; ocurrencia, acontecimiento, etc.

La acción no es otra cosa que la conducta humana, causada por un acto de voluntad, que se expresa de forma intencional, que produce, un cambio en el mundo exterior, y que tiene una consecuencia jurídica.

Por ello la investigadora define la acción, como el acto voluntario con consentimiento del hecho cometido y bajo conocimiento de causa.

1.2.1 DEFINICIÓN DE ACCIÓN PENAL

El Tratadista Vicente Magro Servet, define a la acción penal como: ***“la facultad de iniciativa procesal y de crear la obligación al Juez de comprobar la situación concreta de hecho que se le somete y declarar si constituye un delito o falta, quien sea responsable y cual la sanción adecuada a esta responsabilidad”***(Servet, 2005)

La escritora Bailón nos dice que ***“la acción penal es la facultad que la ley concede al Ministerio Público para acudir a los tribunales para pedir la aplicación de la ley penal a un caso concreto”***.(Bailón Valdovinos, 2003)

Al analizar las diferentes opiniones y conceptos de los escritores esta investigadora define la acción penal como, la potestad de perseguir el delito hasta el hecho de ejecutar la sanción penal a través de sus órganos competentes, dando de esta forma la aplicación de la pena o medida de seguridad que corresponda por el acto o hecho cometido.

El fin de la acción penal es sancionar la infracción mediante la imposición de una pena establecida por el cuerpo legal vigente, así como la de cualquier disposición legal establecida, para lo cual es necesario que se pruebe la culpabilidad del procesado.

Ya que esta acción penal se origina de un delito, y que por ende merece un castigo al responsable que cometió el hecho delictivo, sanción que se encuentra establecida en nuestra ley y deberá ser aplicada de acuerdo al hecho que hubiere cometido.

1.2.2 DEFINICIÓN DE PUNITIVO

El diccionario de la Real Academia Española lo define como: **“Perteneiente o relativo al castigo. Justicia punitiva.”**

1.2.3 DEFINICIÓN DE CASTIGO

El diccionario de la Real Academia Española lo define como: **“Pena que se impone a quien ha cometido un delito o falta.”**

Entonces si decimos que una acción punible acarrea castigo y este a su vez implica una sanción, entonces se puede decir que la acción punible penal es un proceso que persigue la imposición de una pena ante el cometimiento de un delito.

Que es todo aquello que puede ser penado o sancionado con prisión o con una multa económica según el caso y las normativas que se hayan infringido para aplicar dicha sanción.

1.3 DEFINICIONES DE INFRACCIÓN

La escritora Radovic nos dice que, **“la infracción presupone una conducta contraria a una norma jurídica”**.(Radovic Schoepen, 1994)

En nuestro Código Orgánico Integral Penal, tenemos en su libro primero, **Título I, art. 18.- que la infracción penal, es la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en este código.**

En lo que respecta a la conducta típica, antijurídica y culpable, son características de la infracción penal que están concatenadas ya que la

falta de una de estas no se cumpliría con la calificación de una infracción penal:

- ❖ **Típica.-** Es el acto o conducta humana que se encuentra establecida o encajada en un tipo penal.
- ❖ **Antijurídica.-** Es un hecho contrario a lo establecido por la ley, ósea algo ilícito.
- ❖ **Culpable.-** Es cuando el infractor haya cometido un hecho o acto con conocimiento y voluntad, a sabiendas de que dicho acto se encuentra sancionado por la ley.

Tenemos que las infracciones penales son aquellas que provienen de la conducta humana, son delitos o faltas a las acciones establecidas por la ley penal, ya que el cometimiento de una infracción es el incumplimiento a algún tipo de norma que se encuentra regulada.

En nuestro Código Orgánico Integral Penal, encontramos en su Art. 19 la clasificación de las infracciones.- las infracciones se clasifican en delitos y contravenciones.

1.3.1 DELITO

El delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor de treinta días.

1.3.2 CONTRAVENCIÓN

Las contravenciones son la infracción penal sancionada con pena no privativa de libertad o privativa de libertad de hasta treinta días.

El escritor Pedro Martínez lo define como: ***“El delito fue siempre una valoración de la conducta humana condicionada por el criterio ético de la clase que domina la sociedad.”***(Machicado, 2010).

El Diccionario Jurídico Mexicano, define al delito como ***“la acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción criminal”***

El Escritor Luis Jiménez de Asúa, define al delito como ***“un acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal”***.

Autores de la Escuela Clásica como Francesco Carrara, define al delito como la infracción de la ley de Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, y que resulta de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Es así que la investigadora después de haber leído y analizado, define al delito como:

Una conducta humana que se adecua a alguno de los diferentes tipos legales, ya que es la violación a la ley, y es caracterizada esencialmente por ser una infracción a la norma como toda aquella conducta contraria al ordenamiento jurídico.

Ya que el delito es un hecho realizado por el hombre, que vulnera la existencia y el progreso de la sociedad, y por ende, el del Estado, y a través de la ley penal se le impone una pena al ofensor, buscando de esta forma restablecer la estabilidad social quebrantada.

Por eso, se debe tener muy claro que al hablar de delito se trata de acciones u omisiones típicas, antijurídicas y culpables que aparecen tipificadas en la ley, como conductas más graves.

En lo que respecta a contravenciones, tenemos que:

El escritor Cabanellas define a la contravención, como: ***“falta que se comete al no cumplir con lo ordenando. Transgresión de la ley”***.

Para el escritor Rodríguez define a las contravenciones como: ***“Es aquel comportamiento humano que a juicio del legislador, produce un daño social de menor entidad que el delito y por eso se conmina con sanciones generalmente leves”***.(Rodríguez Gómez, 2004)

Las contravenciones vendrían a ser: Una conducta antijurídica pero de menor gravedad y que por lo tanto no se la puede definir como delito ya que no cumple con los parámetros establecidos por la ley para darle tal denominación.

Claro está que es igual la violación de una norma que se encuentra determinada por la ley, pero es de carácter menor al del delito, y que por ende no existe forma de que el contraventor sea privado de su libertad y su sanción para este es de forma económica (multa), para que de esta forma tome conciencia del acto cometido.

1.4 OCUPACIÓN Y USO ILEGAL DE SUELO

1.4.1 LA OCUPACIÓN DE SUELO

La ocupación del suelo no es otra que cosa que tomar posesión sin tener potestad de ella, sin necesidad de ser amo, dueño y señor de un lugar específico, es un modo de adquirir aquella cosa que carece de dueño.

La ocupación de suelo se da por diversos motivos, uno de ellos es por querer contar con algo propio, como ejemplo una vivienda, por buscar el bienestar de la familia, porque no se cuenta con el dinero para comprar un terreno de forma legal, por eso ellos invaden o toman posesión de un terreno de forma arbitraria.

La ocupación del suelo proviene desde hace muchos años atrás ya que si recordamos, anteriormente uno podía tomar posesión de un terreno y construir una vivienda para poder vivir, porque se encontraba desocupada, ya que no se contaba con leyes específicas, ni lugares donde dieran información de cómo poder contar con un terreno y poder hacer de forma legal la construcción de una vivienda.

1.4.2 ILEGALIDAD DE USO DE SUELO

El uso ilegal de suelo, es tomar posesión de un suelo (terreno), y hacer uso de ella sin antes saber si tiene dueño o no, es el efecto de servirse de algo utilizándolo como si fuera propio, es la apropiación indebida de algo ajeno.

El uso ilegal del suelo, lo promueven aquellas personas que durante mucho tiempo han cogido terrenos, las mafias organizadas y los

terratenientes que no quieren dejar sus negocios clandestinos y continúan fomentando la venta de terrenos ilegales, en diversas ciudades del país.

1.4.3 DIFERENCIA ENTRE OCUPACIÓN DE SUELO Y USO DE SUELO

USO DE SUELO

Definición.- El uso de suelo es la caracterización del territorio de acuerdo con su dimensión funcional o su dedicación socioeconómica, actual, uso industrial, comercial, creativo etc.

OCUPACIÓN DEL SUELO

Definición.- Es la que estudia las características de la superficie terrestre, misma que tiene relación con la prescripción adquisitiva o amparo posesorio.

De las definiciones planteadas, se puede indicar que la diferencia entre uso de suelo y ocupación de suelo es que, el primero vendría a ser el USUFRUCTO de los beneficios del suelo; en tanto que la ocupación de suelo, es la categorización de la superficie terrestre en distintas unidades según su propiedad de beneficio, superficie urbana, cultivo, arbolado, forestal, etc.

1.4.4 EL USO DE SUELO Y LA PROPIEDAD PRIVADA

En la Constitución de la República del Ecuador, a raíz de su promulgación en Montecristi en el año 2008, dispuso que los Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales, asuman la competencia exclusiva de la regulación del uso del suelo, funciones que con anterioridad las venían realizando, tal como estaba establecido en la Ley de Régimen Municipal, la misma que hacía énfasis en que regule el uso del suelo que estaba dentro de la circunscripción territorial de los cantones, debiendo regularlos por medio de ordenanzas municipales, pero existía una antinomia, ya que, el manejo de uso del espacio rural era competencia del Consejo Provincial o Prefectura, que en casos particulares hacía caso omiso de disposiciones dadas por los GADs municipales.

De esta manera, se veía afectada la autonomía administrativa, pero existía una instancia superior, con la finalidad de que las personas o usuarios, puedan apelar las disposiciones emanadas por el Consejo Cantonal, ésta era el Consejo Provincial.

Ésta contraposición se dio hasta el año dos mil diez, ya que, en el mes de octubre del mismo año se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y regulariza las competencias seccionales, de esta forma, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Consejo Provincial o Prefectura, se les otorgó los parámetros en cuanto a jerarquía y competencia que debían asumir, en concordancia con la Carta Magna.

1.5 PROBLEMÁTICA CONCORDANTE CON OTROS PAÍSES

ESPAÑA

En España, (Sevilla, barrio de La Macarena), durante los años 1960 y 1970, mediante el movimiento okupa que era un movimiento social, y que consistía en dar uso a terrenos desocupados y viviendas vacías que no les pertenecían, con el fin de utilizarlos como tierras de cultivo, viviendas, lugar de reunión o centros con fines sociales y culturales.

Esto fue con el fin de buscar una respuesta al derecho a la vivienda, frente a las dificultades económicas y sociales en la que vivían, este también era un medio para denunciar las dificultades de acceso a una vivienda.

Muchos solían decir que tal movimiento no existía, y que era solo un grupo de familias, grupos de personas o individuos, que buscaba un lugar donde poder vivir, y que no podían o no querían pagar un alquiler ni una hipoteca.

La ocupación de forma ilegal de terrenos o viviendas, eran por cuanto existía mucha presión por parte de las Autoridades, al ignorar o no tomar en cuenta sus necesidades, es por eso que este grupo busca la presión de dichas autoridades intensificando sus acciones de protesta.

Ya que en los países del tercer mundo, el proceso de crecimiento urbano generaba asentamientos espontáneos, que con el tiempo iban definiendo la estructura de las ciudades en las que se desarrollaban.

Pero todo esto terminó con la promulgación del nuevo Código Penal a finales de 1996, ya que en España no existía una figura legal que penalizara específicamente la ocupación de lugares abandonados, ya que en décadas anteriores se había gozado de cierta tolerancia de esta ocupación ilegal de terrenos abandonados en la ciudad.

Ya que como no existía una figura legal penal, sino que se seguía un proceso civil que solía durar mucho tiempo y que no se le veían un fin a la resolución de dicha ocupación ilegal.

Pero es en el nuevo Código penal aprobado en 1996 donde se pretendía restringir las mismas, tipificándolas como delito de usurpación. La consideración de delito aceleraba considerablemente el proceso de desalojo, permitiendo además que este se produjera por sorpresa, es decir, sin previa notificación a los ocupantes ilegales.

MÉXICO

En México hace más de 20 años, en la Zona Metropolitana del Valle de México, se veía como enfrentaban grandes dificultades, y como su volumen alto de población aumentaba al igual que la pobreza por falta de respuestas para el acceso legal al suelo y vivienda, este era uno de los problemas claves para el desarrollo en la ciudad de México.

El uso ilegal de suelo afectaba no sólo la eficiente provisión de viviendas sino el crecimiento de las ciudades sin ningún orden, y por ende no tenían la seguridad necesaria para poder estar en ciertos lugares y tomarlos como vivienda.

El problema no sólo era el uso ilegal del suelo, sino la falta de suelo bien ubicado y servido, ya que lo poco que quedaba de suelo era de uso público y la otra parte cumplía una función ecológica.

Tanto es así que más del 85% de la población mexicana vivía en dicha población, es por ella que las Autoridades toleraron el fraccionamiento irregular de estos predios, ya que la intención de las Autoridades era reducir de alguna forma la presión social que generó el crecimiento y la incapacidad de atender las demandas de población, debido a leyes que elevan los costos de tierra urbana y la hacen prohibitiva para la mayor parte de las familias.

Ya que la tierra es el desarrollo de las ciudades, como la materia prima, es la base material de las actividades humanas, pero es también el elemento esencial para la vida ya que todos requerimos suelo para asentarnos, pero esta no está al alcance de todos.

Ya que no todas las personas cuentan con la capacidad de pagar los pagos estipulados, y es la población con mayor recurso económico la que puede elegir donde asentarse antes que los pobres, dando esto origen a los asentamientos precarios e ilegales, e incluso hasta las constructoras de vivienda pueden tener acceso más fácil hasta de elegir el lugar que desean para poder realizar su construcción y acumular ganancias.

Pero es en el año 2000 donde se refleja la situación que se tenía del proceso de urbanización, ya que fue algo muy significativo, por cuanto se calculaba entre el 40 y el 80 por ciento de los habitantes vivían de manera ilegal porque no podían pagar ni tener el acceso a suelos cercanos a centros de empleo.

Toda esta situación se explica por las condiciones macroeconómicas, como la falta de empleo, la baja salarial y el consecuente empobrecimiento de la población.

Mas sin embargo la (LGAH) Ley General de los Asentamiento Humanos, establece que corresponde a los gobiernos estatales legislar en materia de ordenamiento territorial y elaborar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU), en congruencia con el PNDU-OT (El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio), al cual deben sujetarse los municipios.

Resalta la facultad para autorizar fundaciones de centros poblacionales; la construcción y administración de reservas territoriales; participar en la regularización de la tenencia de la tierra, la dotación de infraestructura y servicios urbanos juntos con los municipios.

COLOMBIA

En Colombia, Medellín, entre los años 2007 y 2011, también se vivía la irregularidad urbana y la informalidad en la tenencia de la tierra en Latino América.

Esta ciudad se caracterizaba también, por la presencia de asentamientos surgidos por fuera del entramado urbano formal y planificado. Se trataba de construcciones generalmente ilegales, muchas de ellas ubicadas en zona de peligro, insalubres, pero construidas de todos los materiales posibles existentes tales como: madera, lata, adobe y plástico.

Estos asentamientos tradicionales, conocidos como irregulares o informales, eran una problemática en ascenso marcada por el aumento de

viviendas informales y la producción constante de periferias urbanas en las laderas, y otras en pleno centro de la ciudad de Medellín.

En la ciudad se observaba como crecía cada vez con mayor fuerza una población, cuya violencia reproducía el destierro y el desplazamiento a la ciudad que solo podía ofrecer lo que quedaba de sus laderas, ya que no parecía haber espacio para aquellos quienes no podían pagar los altos precios del valor del suelo.

Toda esta informalidad surgía al igual que los conflictos sociales y culturales por la ausencia del Estado, ya que la necesidad de construir una vivienda pocas veces digna, no era posible ya que los medios para encontrar dignidad eran precarios, escasos o ausentes.

Recién en las últimas décadas el Estado, representado por el gobierno municipal de la ciudad, ha buscado formas de disminuir los conflictos asociados a la ocupación irregular del territorio y que actualmente agrupa al POT (Plan de Ordenamiento Territorial), Acuerdo 046 de 2006 (Alcaldía de Medellín, 2006), bajo el subprograma denominado Regularización Integral de Predios, que este a su vez comprende la regularización y legalización urbanística, la titulación y legalización de predios y el reconocimiento de la existencia de edificaciones.

1.6 ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA EN EL PAÍS

ECUADOR

En el Ecuador al igual que en otros países también se ha vivido la trama de la ocupación y el uso ilegal de suelo, en la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a mediados del siglo XX la ciudad presento un fuerte crecimiento expansivo en los barrios populares.

Dicho crecimiento fue en procesos de ocupación y apropiación ilegal de tierras agrícolas, periféricas o urbanas, públicas o privadas, por parte de los grupos sociales pobres, a fin de conformar asentamientos donde puedan cristalizar su sueño de tener una casa propia, y brindar una mejor vida a sus familias, con el apoyo de los promotores informales, mafias y traficantes de tierra, generalmente respaldadas por dirigentes políticos populistas, vinculados a partidos políticos.

Los asentamientos informales tienen su origen posterior a la crisis de los años 30, pero es a partir de los años 50 donde se presenta como un fenómeno masivo, conformado en los que hoy en día se conoce como suburbio oeste, y en el norte de la ciudad en los sectores de Mapasingue y Prosperina.

A mediados de los años 70 se inicia la ocupación ilegal en El Guasmo, por población tugurizada (situación urbana inadecuada), y expulsada de la zona central de la ciudad, mientras el sur de la ciudad se saturaba con la ocupación informal en la Isla Trinitaria, inmediatamente iniciada la construcción de la vía perimetral, a fines de los años 80.

Saturado el sur de la ciudad, los asentamiento informales avanzaban hacia el norte, por el este y oeste de la vía a Daule, con una lógica de negociación, en la venta de tierras, bajo el consentimiento de sus propietarios, o bajo amenazas de invasión, o través de dirigentes barriales y/o promotores informales, dando de esta forma paso a los mercados informales de suelo.

De esta forma dio vuelta la ciudad la ocupación y el uso ilegal de suelo, tanto en la vía perimetral, Flor de Bastón, Paraíso de la Flor, Coop. Balerío Estacio, Sergio Toral, Zenaida Castro, etc, dichos sectores

llevaban el nombre de sus propios promotores, quienes ya tenían asentados a los pobres urbanos en terrenos privados, consiguiendo así clientelas para sus propias candidaturas de concejales y consejeros, y en su articulación política a nivel nacional, para la aprobación de los decretos de legalización de la tierra en el Congreso Nacional.

La causa de la formación de asentamientos informales o irregulares, se da por los altos niveles de pobreza, por sus bajos ingresos, por la precariedad estructural para gran cantidad de población que no pueden acceder al suelo urbano y vivienda a través del mercado formal, y ven esta forma de ocupación ilegal como supervivencia para la autoconstrucción de sus viviendas.

A nivel local, la Municipalidad de Guayaquil desde el año 2002, ha incursionado en la provisión de vivienda social a través de alianzas público – privada con el sector constructor y financiero, cuya oferta insuficiente a la demanda, también excluye a la población de más bajos recursos, por lo que los mercados informales de suelo siguen siendo la forma predominante de crecimiento de la ciudad.

Esta forma histórica de ocupación de la ciudad informal, es abruptamente interrumpida el 28 de Diciembre del 2010, con la expedición del decreto presidencial No. 607 “cero tolerancia a las invasiones”, y las familias que se encontraban en estas invasiones hasta la actualidad están siendo reubicadas, otras han emigrado a vivir en hacinamientos (aglomeración de personas habitando en un mismo lugar).

En la actualidad se cuenta con un proyecto de viviendas con un valor entre 5.000 y 12.500 dólares, pero lamentablemente no todas las familias tienen acceso a estas viviendas por cuanto no tienen el ingreso suficiente para poder cubrir dicho valor, aun cuando el plazo es de 15 años para

poder cubrir el valor total de la vivienda, otros en cambio no han podido probar sus ingresos, más sin embargo la nueva localización habitacional los aleja de sus fuentes de trabajo, de las escuelas y guarderías de sus hijos e hijas y la distancia se ha duplicado.

PROVINCIA DE SANTA ELENA

En la provincia de Santa Elena, también se ha vivido el drama de las invasiones, especialmente en el cantón Salinas y parte del cantón La Libertad que une a estos dos cantones, en el sector denominado “VELASCO IBARRA”, donde varias familias habitan desde hace más de 10 años.

El sector Velasco Ibarra, abarca 80 hectáreas de extensión, y es un sector desatendido por las autoridades, locales, provinciales y nacionales, teniendo en cuenta que el mismo, tiene un problema limítrofe entre los municipios del Cantón La Libertad y del Cantón Salinas lo cual hasta la actualidad no se ha podido definir a que cantón pertenece.

El sector Velasco Ibarra es un sector bastante vulnerable, por el asentamiento ilegal de las personas, que han llegado de diferentes lugares de la provincia de Santa Elena, y del país para hacer de este su hogar.

Las invasiones de tierras es un delito que esconde el drama humano de miles de familias de escasos recursos económicos, por el sueño de tener una casa propia y darle un mejor bienestar a sus familias.

Las invasiones son muestra de las necesidades en las que viven moradores de nuestra provincia, por la falta de empleo, baja de salarios,

es por ello que al no tener dinero con que comprar de forma legal un terrero, han tomado posesión de tierras de forma ilegal.

Y han hecho en dichos terrenos su vivienda sin contar con los servicios básico, tales como agua, luz, la desesperación de estas personas por no tener un lugar donde vivir ha hecho que con el pasar del tiempo crezcan las invasiones, olvidando que el sector Velasco Ibarra es una zona de alto peligro, ya que cerca de dicho sector están las tuberías de Petroecuador.

Y al ver la necesidad de estas familias es donde los terratenientes se han aprovechado a venderles dichos terrenos haciéndole creer que pueden hacer uso de ellos como si fueran propios, e incluso los propios políticos han ofrecido terrenos para asegurar así el voto en las urnas al momento de las elecciones.

Estas viviendas en su mayoría son de construcción mixta (bloque, madera o caña), pero a ellos parece no importarles, mientras cuenten con un lugar donde vivir y poder cumplir con el deseo de tener algo propio.

Y es así como vemos que va creciendo la población en estos dos cantones La Libertad y Salinas, pero de forma ilegal por la falta de dinero al no poder pagar un terreno, lo misma pasa en sectores aledaños.

Y es hoy en la actualidad, las autoridades que gobiernan estos dos cantones pretenden desalojar a estas familias quienes han vivido por más de 10 años sin darles solución alguna, olvidando el esfuerzo que han hecho por construir algo donde pasar con sus familias por la necesidad que les embarga.

Queriendo hacer cumplir con lo que la ley hoy estipula en el Código Orgánico Integral Penal, donde queda lo que establece nuestra carta

Magna, como es la Constitución de la República del Ecuador, donde que queda el buen vivir, el derecho a una vivienda a tener una vida digna, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derecho Económico, Social y Cultural.

1.6 MARCO LEGAL

El presente trabajo de investigación, se fundamenta en Tratados Internacionales, leyes especiales, leyes orgánicas, entre otras. Ésta normativa legal, es análoga con la presente propuesta, siendo la siguiente:

- ❖ Constitución de la República del Ecuador.
- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Principalmente, se explicará, se comparará y se interpretará, las concordancias de los artículos relacionados a la problemática que se investiga con las diferentes leyes, anteriormente enunciadas.

1.6.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dentro de la normativa contemplada en la Constitución de la República del Ecuador, se encuentran diferentes artículos que sustentan la

propuesta planteada, entre estos están: el Art. 3, en su numeral 1, que garantiza los derechos que tienen los ciudadanos en el ámbito de la salud, alimentos, acceder a la seguridad social y el continuo suministro del líquido vital, el agua. En el numeral 5, se encuentra la planificación del mejoramiento del país y promueve el buen vivir.

El artículo 14 en su primer inciso, reconoce el derecho de los ecuatorianos para vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, en otras palabras precautelar el *sumak kawsay*. De igual manera, en el artículo 30, se enfatiza el habitar en lugares seguros, saludables y acceder a una vivienda digna.

Bajo el principio de sustentabilidad, establecido en el artículo 31 *ibídem*, las personas tienen derecho a disfrutar de manera plena los espacios públicos. En el numeral 7 del artículo 37, constan las garantías que se dan a los adultos mayores, a que posean una vivienda.

El artículo 66 en el numeral 2, del mismo cuerpo legal, garantiza a las personas que gocen de una vida digna, para lo cual de forma similar lo norma el artículo 85, ampliándolo en que éstos se formularán en base al principio de solidaridad.

En el artículo 277 en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se establecen los deberes que tiene el Estado, como garantista de los derechos de los ecuatorianos, los colectivos y la naturaleza, mediante planes y proyectos, políticas públicas, la producción de servicios públicos, etc..

El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad, el Plan Nacional de Desarrollo y el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, trabajarán de manera concatenada, en gestión de diseños y

estrategias que beneficien mayoritariamente a los sectores desprotegidos y grupos en estado de vulnerabilidad.

1.6.2 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el artículo 25 de esta Declaración Universal, se indica que las personas deben vivir en condiciones que preserven su salud y bienestar, entre ellos alimento, vestido, vivienda, servicios médicos y sociales, en casos de pérdida de todo medio de subsistencia.

1.6.3 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL

En el artículo 11 de la normativa legal citada indica que las personas deben tener un nivel de vida apropiado, el que incluye servicios básicos de calidad, los que son concordantes con los derechos establecidos en la Constitución.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA O ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS

El propósito central de la aplicación de los métodos y técnicas aplicados, los cuales valieron para el diseño del presente trabajo de investigación, sirven para conseguir una viable solución a la problemática investigada, el uso de estos métodos y técnicas es de evidente aporte para el estudio de las fuentes y materiales, que integradas a la presente investigación, tienen la finalidad de construir un problema palpable de investigación.

2.1 MÉTODOS APLICADOS EN LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 MÉTODO CUALITATIVO

Esta técnica o método, sirvió para delimitar y describir el lugar donde se llevó a cabo la presente investigación, las características del entorno y a buscar características fundamentales de la problemática estudiada, mediante el método de recolección de datos, siempre que no tengan la peculiaridad de ser cuantitativos, en el presente trabajo, de forma particular es el sector Velasco Ibarra.

2.1.2 MÉTODO CUANTITATIVO

Este método ayudó al estudio de las propiedades y fenómenos que se podían cuantificar o contar, de tal forma, de poder establecer relaciones para instaurar, formular y direccionar la propuesta existente.

2.1.3 MÉTODO INTERPRETATIVO

El método interpretativo se fundamenta en función de los objetivos que se desean alcanzar, son los modos o formas y procedimientos que se siguieron para la llegar a la conceptualización del tema, este método se orienta a los métodos y principios que rigen a la investigación cualitativa.

2.1.4 MÉTODO DEDUCTIVO

El método deductivo, el cual direcciona en la investigación, mediante la aplicación de la razón y guía por medio del estudio de los procesos y reglas, de manera primordial, partiendo del estudio general de los asentamientos irregulares a nivel mundial llegamos al estudio particular de la problemática, la cual se refiere, al asentamiento irregular de familias, en el sector Velasco Ibarra, el mismo que se agudiza con el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, problema que hasta la presente fecha, impide que los habitantes del sector referido, no legalicen los predios que ocupan, he incurran en un delito sancionado por la ley.

2.1.5 MÉTODO INDUCTIVO

La aplicación del método inductivo, llevó al conocimiento individual de los fenómenos particulares de la problemática planteada, en este caso el asentamiento irregular en el sector Velasco Ibarra, sea por falta de legalización, porque aún persiste el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por desconocimiento de los procedimientos a seguir, entre otros.

2.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se basa en la investigación cualitativa – cuantitativa, en virtud de la problemática social que se investiga, como son los asentamientos irregulares acaecidos en el sector Velasco Ibarra, lo que deriva en el cometimiento de un delito, tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, que es el Delito de Ocupación y uso de suelo.

2.3 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Los diferentes enfoques que se han dado al proyecto de investigación, son factibles, basados en la investigación de campo, por el área en donde se realiza la investigación.

De igual manera, se fundamenta en estudios y análisis críticos, en el método inductivo y práctico, el que nos ayudará a la implementación de la Guía de Orientación Jurídica.

2.4 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación se emplearon los siguientes tipos de investigación: se inició con la observación, que sirvió para comprender el problema, la investigación de campo, ayudó a la visualización del problema, y, finalmente, se aplica el método descriptivo, que de manera específica ayudó a conocer el lugar donde se desarrolla el problema sujeto de estudio. Con el compendio de los tipos de investigación se

puede delimitar, estudiar y describir el lugar de la investigación, en este caso el asentamiento de las personas en el sector Velasco Ibarra, con el fin de lograr el objetivo deseado.

2.5 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Del estudio de las técnicas y los instrumentos, de los que se hizo uso, fueron aplicados en la presente investigación, una vez obtenido los datos, se utilizarán para el esquema de una Guía de Orientación Jurídica, el mismo, que será direccionado a los habitantes del sector Velasco Ibarra, que estén asentados y tengan la predisposición de legalizar el predio que ocupan, ésta guía tiene la finalidad de orientar y facilitar los procedimientos a seguir, con la finalidad de regular su situación jurídica en los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes.

Las técnicas empleadas en la metodología de la presente investigación, son la de recolección de datos y procesamiento de los mismos, aplicados mediante técnicas analíticas, las que ayudan a la comprobación de la hipótesis, obteniendo de esta manera las conclusiones del problema.

Las fuentes primordiales a las que se recurrió son:

- ❖ La técnica de la observación, utilizada a través de todo el trabajo de investigación, la que, está respaldada por medio de fotos.
- ❖ Las encuestas, aplicadas a la población externa, en este caso, a los habitantes que hacen uso del suelo en el sector Velasco Ibarra.

- ❖ Las entrevistas generadas a la población interna, las que fueron aplicadas a los funcionarios que laboran en el GADs Municipales.

2.5.1 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Mediante la aplicación de la tabulación e interpretación de las técnicas aplicadas, se procesó la información adquirida, con la finalidad de obtener datos fidedignos, referentes a la investigación. La información procesada será expuesta mediante representaciones gráficas, las que serán de fácil comprensión.

2.6 APLICACIÓN DEL FODA

Mediante la aplicación del FODA, se mostrará la incidencia de la acción punitiva penal como factor preponderante en los delitos de ocupación y uso ilegal de suelo; y, por medio de un análisis se logrará seguir pautas, las que serán concordantes a la problemática enunciada, con la finalidad de que, se logre la regularización del uso de suelo en el sector Velasco Ibarra.

2.6.1 FORTALEZAS

- ❖ Existencia de leyes concordantes.
- ❖ Competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

- ❖ Predisposición de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en buscar soluciones.
- ❖ Emisión de Laudo Arbitral.

2.6.2 OPORTUNIDADES

- ❖ Superioridad y aplicación de la ley.
- ❖ Posible regulación en el uso de suelo, por las autoridades seccionales.
- ❖ Garantía de encontrar soluciones.
- ❖ Facilidad de solución al problema.

2.6.3 DEBILIDADES

- ❖ Falta de aplicación de la normativa a nivel local y de Gobierno Central a causa de la fijación del conflicto de límites.
- ❖ Inconformidad de los habitantes del sector, sobre la división limítrofe.
- ❖ Falta de direccionamiento a los habitantes del sector.
- ❖ Renuencia a la aceptación de división limítrofe.

2.6.4 AMENAZAS

- ❖ Incurrir en el delito de ocupación y uso ilegal de suelo.
- ❖ Antagonismo de los habitantes a aceptar las disposiciones legales.
- ❖ Conflicto de límites territoriales internos entre el cantón La Libertad y el cantón Salinas.
- ❖ Protagonismo político que ha fomentado la ocupación o el asentamiento ilegal en terrenos que aún se desconoce a quién pertenecen.
- ❖ Poca efectividad por parte de las instituciones competentes para buscar una solución afectando de esta manera, el derecho al buen vivir.

2.7 FASE 1. INVESTIGACIÓN A LA POBLACIÓN INTERNA

2.7.1 POBLACIÓN

Para la realización del presente trabajo, se consideró a los funcionarios que laboran en el GADs Municipales de La Libertad y Salinas, dependencias estatales, donde se desarrollan las regularizaciones por uso de suelo en la circunscripción de su competencia, cuyo procesamiento es objeto de la presente investigación.

La población considerada en el presente trabajo de investigación son: cuatro (4) funcionarios públicos que laboran en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de La Libertad y Salinas; y, las encuestas que serán aplicadas a la muestra obtenida de la población externa total, que en este caso asciende a cuatrocientos trece habitantes (413) del sector Velasco Ibarra.

Tabla No. 3

Población

Tabla 3 Población Universal

Población	Número
Población Externa	
413 habitantes del sector Velasco Ibarra	413
Subtotal	413
Población Interna	
Funcionarios públicos de los GADS Municipales de La Libertad y Salinas	4
Subtotal	4
Total	417

Fuente: Departamentos de Catastro y Avalúos de los GADS Municipales.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

2.7.2 MUESTRA

Una vez que se obtienen los datos generales de la población externa, lo siguiente, corresponde a la obtención de la muestra, la que será aplicada sobre la parte proporcional de los cuatrocientos diecisiete (417) habitantes del sector Velasco Ibarra, a los que se les aplicará la encuesta propuesta.

Tabla No. 4
Muestra

Tabla 4 Población y Muestra

Población	Número
Población Interno	
Funcionarios públicos de los GADS Municipales de La Libertad y Salinas	4
Subtotal	4
Total	4

Fuente: Departamentos de Catastro y Avalúos de los GADS Municipales.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

2.7.3 ESQUEMA DE HERRAMIENTAS

La cualidad de investigación empleada a la población interna es la aplicación de la entrevista, para lo cual, se precisa la presentación del diseño de la misma. (Ver apéndice No. 2)

2.8 FASE 2. INVESTIGACIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA.

2.8.1 MUESTRA

Con los datos expuestos en la primera fase de la investigación, se procedió a computar la muestra, la misma que se obtiene, por medio de la aplicación de la fórmula cuadrática, la cual nos proporciona el número de habitantes sobre el cual se procederá a realizar la encuesta.

Este método, parte esencial del método científico, el mismo que nos sirve para no socavar el manejo de los procedimientos estadísticos, es ejecutado por medio de técnicas probabilísticas, las cuales nos sirven para estudiar la distribución de la totalidad de la población, método que ayuda a proporcionar datos de manera oportuna, eficaz y exacta.

El resultado de la muestra seleccionada de la población o colectivo, se la obtuvo mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Los valores representativos a los que se aplicó la fórmula, con el propósito de obtener la muestra son los siguientes:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población: 413 habitantes.

Z = Nivel de confianza: 1.96%.

p = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 0,5%

q = Probabilidad que no se cumpla la hipótesis: 0,5%

e = Margen de error: 5%

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 413}{413 * 0,05^2 + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{3,8416 * 103,25}{1,0325 + 0,9604}$$

$$n = \frac{396,6452}{1,9929}$$

n = 199 habitantes

Tabla No. 5

Muestra

Tabla 5 Muestra habitantes Velasco Ibarra

Población	Número de población total	Número de población según muestra
Público Externo		
413 habitantes del sector Velasco Ibarra	413	199
Subtotal	413	199

Fuente: Departamentos de Catastro y Avalúos de los GADS Municipales.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

2.8.2 ESQUEMA DE HERRAMIENTAS

La cualidad de investigación empleada a la población interna es la aplicación de la encuesta, para lo cual, se precisa la presentación del diseño de la misma. (Ver anexo No. 1)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Las encuestas consisten en la elaboración de una serie de listados, aplicados al conjunto vinculado a la población global, en este caso, la muestra, sobre la que se aplica la recolección de información, proceso de datos y el análisis de la información; es decir, que las encuestas aplicadas a los ciento noventa y nueve (199) personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, comenzará con la tabulación de los datos obtenidos, de tal manera, que ayude a su fácil interpretación, y posteriormente, se procede a la elaboración de gráficos representativos que se exponen mediante gráficos representativos, donde, se establecerá si los procesos aplicados para conocer la problemática fue el idóneo, lo que ayudará a fundamentar de manera positiva el diseño de una guía de orientación jurídica, que direcciona a los habitantes a la regularización del uso de suelo.

La aplicación de las entrevistas se las realizó a los señores funcionarios públicos, Xavier Arellano e Ing. Juan Escandón, ambos Directores Departamentales de Catastros y Avalúos de los GADS Municipales de Salinas y La libertad, respectivamente, al Arq. William Iñiguez, Director del Departamento de Planificación del GAD Municipal de La Libertad, y al señor Fabricio Pitarque, de la Secretaría de Gestión de Riesgo – Delegación Salinas, por medio de la aplicación de la entrevista estructurada, para el análisis del problema concreto, que es la ocupación y uso ilegal del suelo, en el sector Velasco Ibarra.

3.1 RESULTADOS DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

3.1.1 DATOS DE LAS ENCUESTAS

¿NIVEL DE INSTRUCCIÓN?

Tabla No. 6

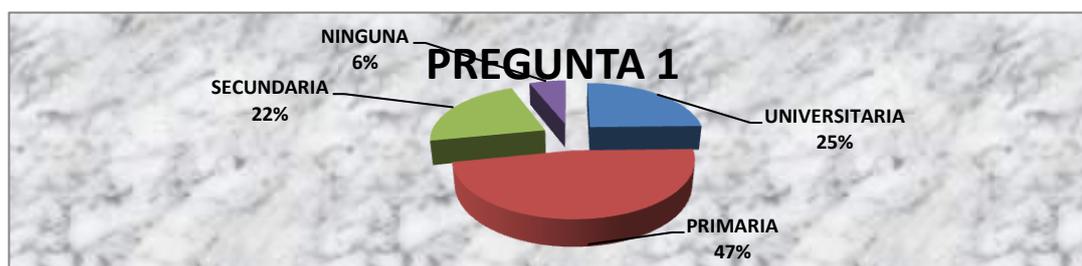
Tabla 6 Nivel de instrucción

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Primaria	94	47%
Secundaria	44	22%
Universitaria	49	25%
Ninguno	12	6%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 1

Gráfico 1 Nivel de instrucción



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: Un alto porcentaje de personas que habitan en el sector, únicamente han terminado sus estudios primarios (47%), cabe destacar que la cuarta parte de los habitantes tienen estudios universitarios (25%), estudios secundarios (22%), y un reducido número no tiene ningún tipo de formación (6%).

¿A QUÉ SE DEDICA USTED ACTUALMENTE?

Tabla No. 7

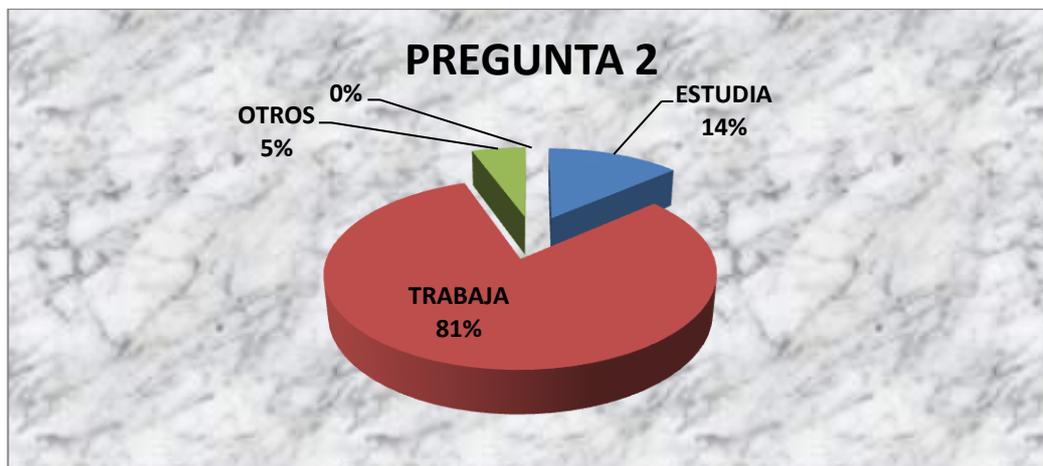
Tabla 7 Actividad Actual

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Estudia	27	14%
Trabaja	161	81%
Otros	11	5%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 2

Gráfico 2 Actividad actual



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: Del análisis de las encuestas, existe un porcentaje del 81% que trabaja, siendo éstas, las personas con más predisposición a legalizar el predio donde viven, y sus viviendas son construcciones mixtas. El 14% estudia y tienen ingresos por familiares o trabajos esporádicos.

¿SABE USTED CUAL ES LA SITUACIÓN LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL SECTOR “VELASCO IBARRA”?

Tabla No. 8

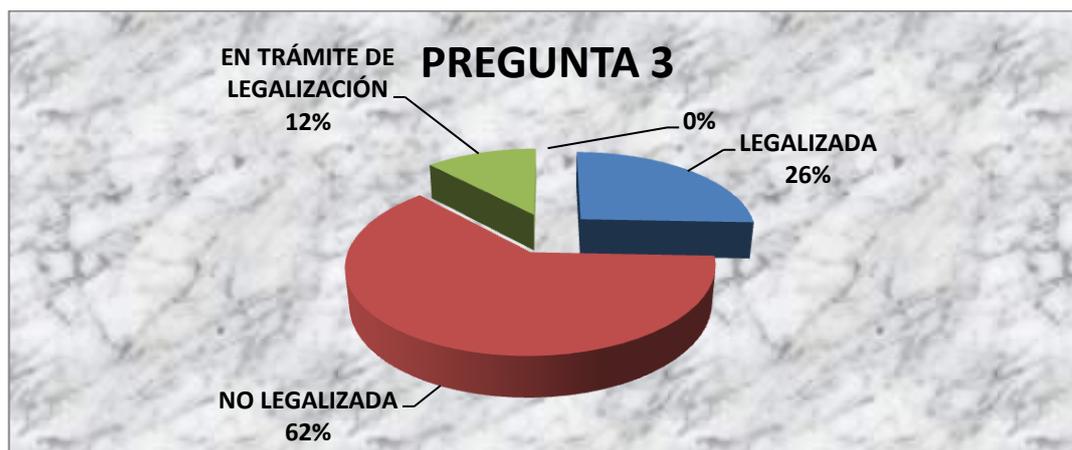
Tabla 8 Institución Legal de barrio Velasco Ibarra

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Legalizada	51	26%
No Legalizada	124	62%
En trámite de legalización	24	12%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 3

Grafico 3 Institución legal barrio Velasco Ibarra



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: Más del 50% de los terrenos se encuentran sin legalizar, es decir, son asentamientos irregulares, cuyas casas son totalmente de caña, no tienen servicios básicos, en un 26% ascienden los predios legalizados, éstos pertenecen al sector de La Libertad.

¿SABE EXACTAMENTE A QUÉ CANTÓN LE PERTENECE ESTE SECTOR “VELASCO IBARRA”?

Tabla No. 9

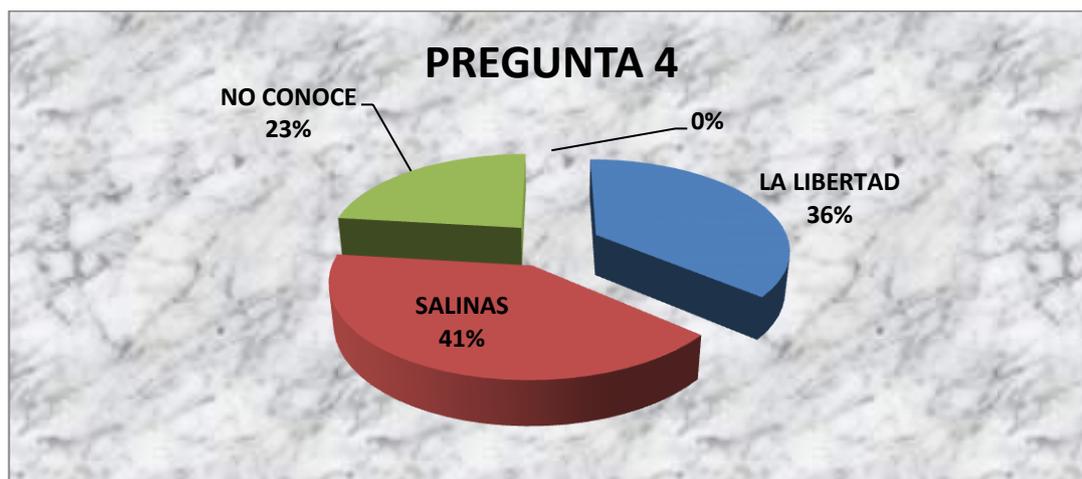
Tabla 9 Cantón al que pertenece B. Velasco Ibarra

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
La Libertad	72	36%
Salinas	81	41%
No Conoce	46	23%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 4

Gráfico 4 Cantón al que pertenece B. Velasco Ibarra



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: En un número mayoritario del 41% de los habitantes, expresan pertenecer al cantón Salinas, en un 36% manifiesta pertenecer a La Libertad, éstos ya han empezado a realizar sus trámites en el GAD Municipal.

SI USTED PUDIERA ELEGIR A QUE CANTÓN PERTENECER ¿CUÁL SERÍA?

Tabla No. 10

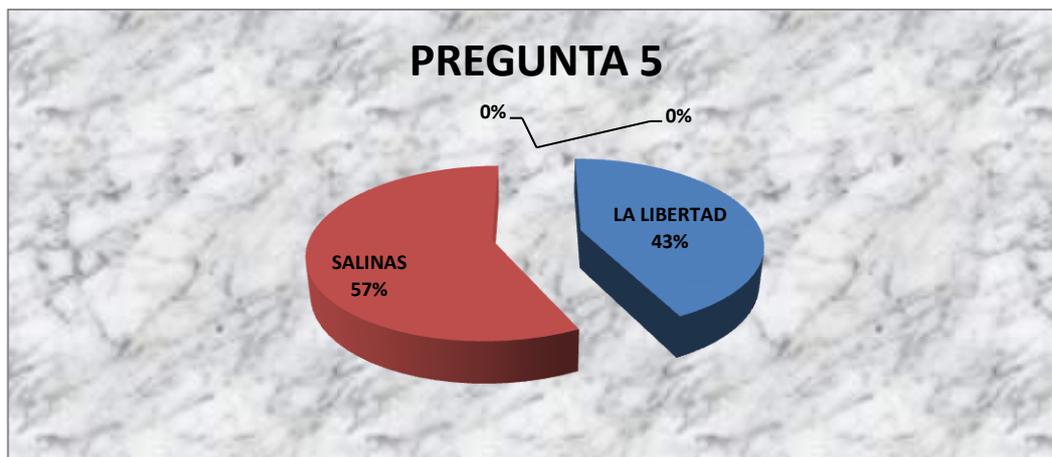
Tabla 10 Elegir a que cantón pertenecer

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
La Libertad	85	43%
Salinas	114	57%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 5

Gráfico 5 Elegir a que cantón pertenecer



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: En un 57% de los pobladores del sector Velasco Ibarra, desean pertenecer al cantón Salinas, e indican que por historia ellos iniciaron perteneciendo al mencionado cantón, el 47% indica su preferencia a pertenecer al cantón La Libertad.

¿SABE USTED SI EL SECTOR “VELASCO IBARRA”, CUENTA CON UNA DIRECTIVA?

Tabla No. 11

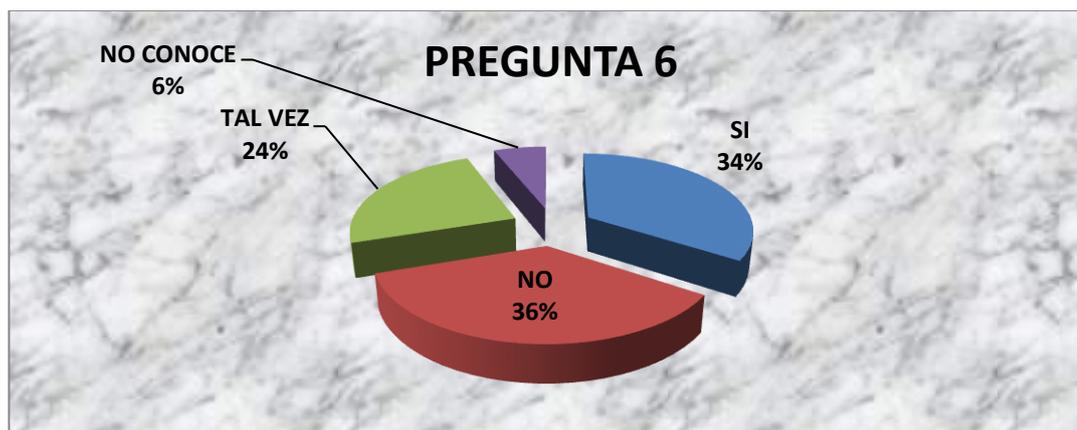
Tabla 11 Sobre directiva B. Velasco Ibarra

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	68	34%
No	71	36%
Talvez	48	24%
No Conoce	12	6%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 6

Grafico 6 Sobre directiva B. Velasco Ibarra



Fuente: Datos de la encuesta.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: En un porcentaje del 36%, los moradores del sector indicaron no conocer directivos, pero como está dividido por 24 barrios, no existe un Comité barrial de manera general, en ciertos barrios del sector indicaron que sus directivos están pendientes del problema limítrofe.

¿CÓMO OBTUVO USTED ESTE TERRENO?

Tabla No. 12

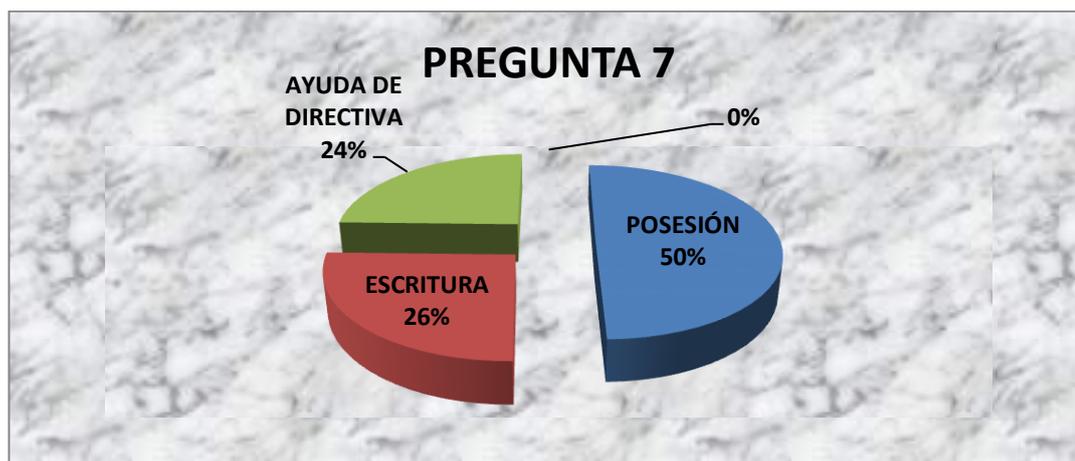
Tabla 12 Obtención de terreno

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Posesión	99	50%
Escritura	51	26%
Ayuda de la Directiva	49	24%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 7

Gráfico 7 Obtención de terreno



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: El 50% de los habitantes del sector está, únicamente posesionados en los terrenos que ocupan, el 26 % obtuvo el terreno por medio de escritura, y el 24% por medio de la directiva del barrio que habitan.

¿CREE USTED QUE LA POSESIÓN ILEGAL DE TERRENOS EN EL SECTOR “VELASCO IBARRA”, ES LA FORMA CORRECTA DE PODER OBTENER UN SOLAR?

Tabla No. 13

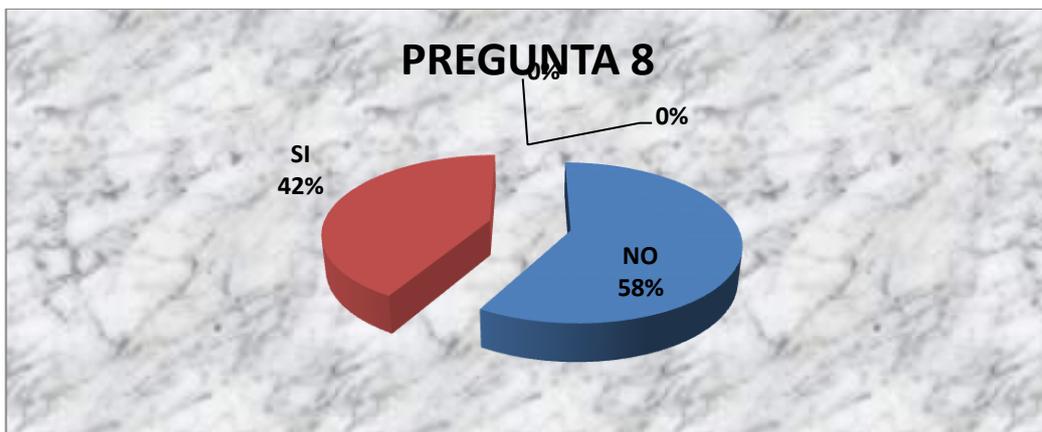
Tabla 13 Sobre Posesión ilegal de terrenos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	83	42%
No	116	58%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 8

Gráfico 8 Sobre posesión ilegal



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: La mayor parte de las personas encuestadas, 58%, contestaron que la posesión no era la forma correcta de obtener un terreno, y el 42% indicaron que sí, pero ambos coincidieron en que era la manera más rápida de tener un lugar en el que habitar.

¿SABÍA USTED QUE LA OCUPACIÓN Y EL USO ILEGAL DE SUELO HOY EN DÍA ES UN DELITO?

Tabla No. 14

Tabla 14 Sobre delito de posesión ilegal

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si sabe	41	21%
No sabe	158	79%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 9

Gráfico 9 Sobre delito de posesión ilegal



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: En referencia a la interpretación del gráfico, existe un alto índice de personas que habitan el sector, que desconocen que estar posesionados sin tener documentación que los respalde es un delito, 21% indica que conoce la ley, pero están a la espera de la solución al problema limítrofe, para iniciar el trámite de compra.

¿SABE USTED LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, RESPECTO A LA OCUPACIÓN Y EL USO ILEGAL DEL SUELO?

Tabla No. 15

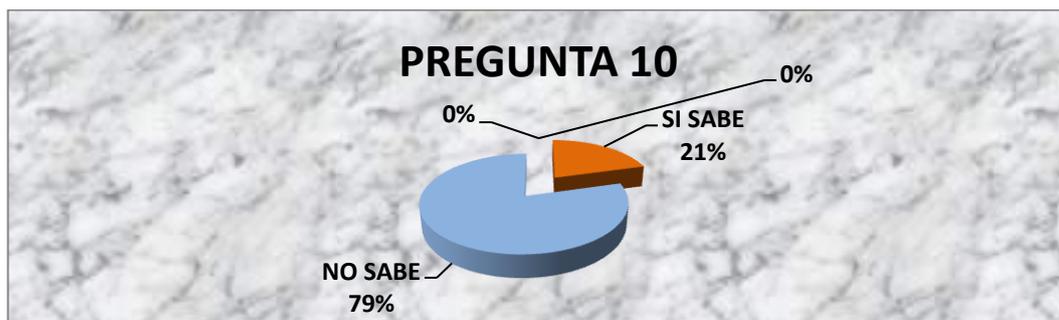
Tabla 15 Uso ilegal del suelo C.O.I.P.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si sabe	41	21%
No sabe	158	79%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 10

Gráfico 10 Uso ilegal del suelo C.O.I.P.



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: En un porcentaje del 79% de los habitantes desconocen que se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal como delito la ocupación y uso ilegal de suelo, el 21%, reconoce que es un delito, pero la necesidad de brindarle un hogar a sus familias, los hace quebrantar la ley.

¿CONOCE USTED DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN?

Tabla No. 16

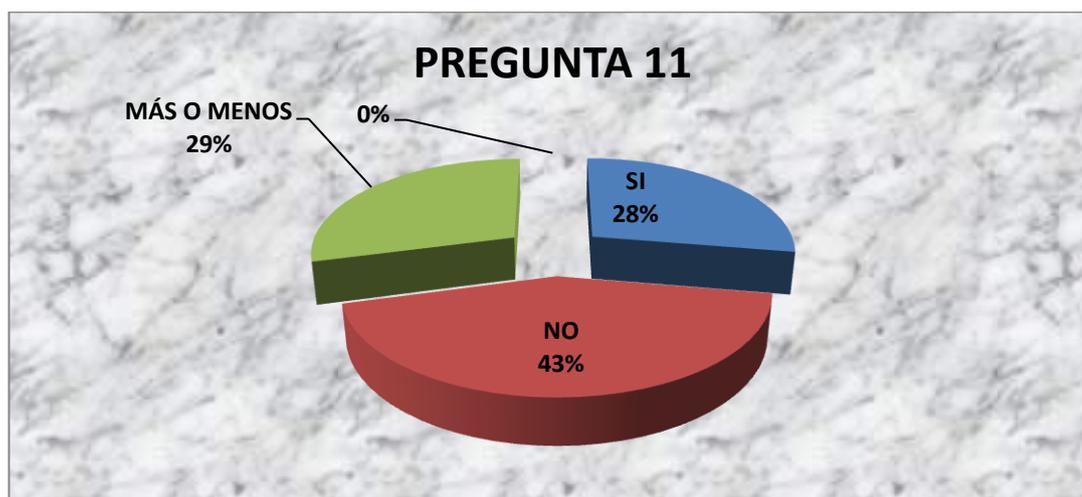
Tabla 16 Derechos ciudadanos C.R.E. 2008

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	55	28%
No	86	43%
Más o menos	58	29%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 11

Gráfico 11 Derechos ciudadanos C.R.E. 2008



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: De la revisión de las encuestas, falta conocimiento por parte de los habitantes del sector Velasco Ibarra, sobre los derechos garantizados en la Constitución, los cuales los amparan y deben ser aprendidos y reclamados por los ciudadanos con la finalidad de que se cumplan.

¿SABE USTED CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PODER LEGALIZAR UN TERRENO?

Tabla No. 17

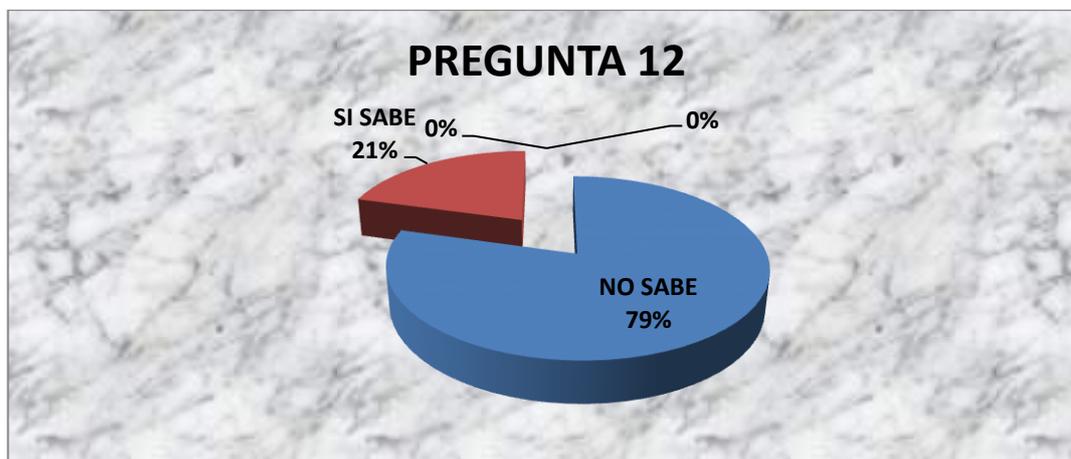
Tabla 17 Sobre requisitos, legalizar terreno

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si sabe	41	21%
No sabe	158	79%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 11

Gráfico 12 Sobre requisito, legal terreno



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: El 79% de los habitantes encuestados, desconocen el trámite que se debe realizar para obtener la legalización de los terrenos en el sector, el 21% de las personas encuestadas, que habitan en la parte que colinda al cantón La Libertad, ya han legalizado su propiedad,

¿CREE USTED QUE HACE FALTA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA DIRECCIONAR A LA CIUDADANÍA EN LA LEGALIZACIÓN DE TERRENOS?

Tabla No. 18

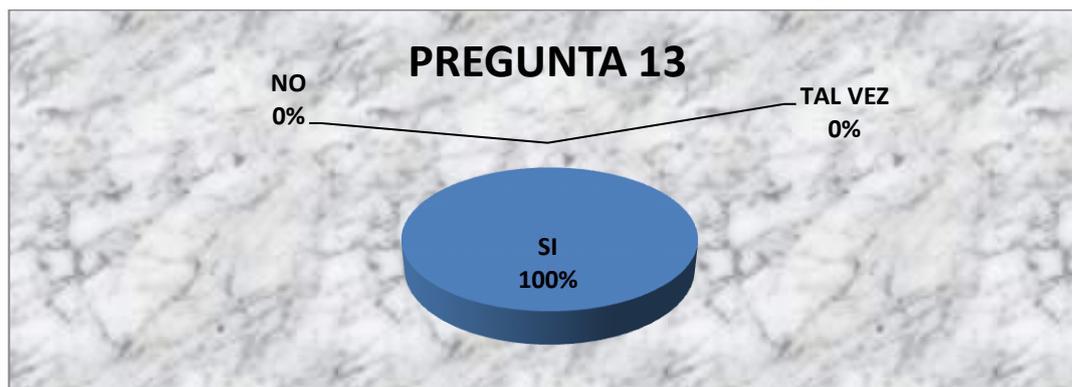
Tabla 18 Guía de Ordenamiento Jurídico

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	199	100%
No	0	0%
Tal vez	0	0%
TOTAL	199	100%

Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Gráfico No. 12

Grafico 13 Guía de Ordenamiento Jurídico



Fuente: Habitantes del sector Velasco Ibarra.
Elaborado por: Mariela Maritza Aquino Villón.

Interpretación: De manera total, se considera que sería aconsejable, la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, con la finalidad de direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra, para que puedan legalizar el predio en que viven.

3.1.2 DATOS DE LAS ENTREVISTAS

A: Señor Xavier Arellano, Director del Departamento de Catastros y Avalúos del GAD Municipal de La Libertad.

1. ¿Considera usted que el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por el sector Velasco Ibarra es un problema político?

Este problema surgió, hace muchos años, es un problema de asentamientos ilegales, según mi opinión no es un problema político.

2. ¿Considera que las familias asentadas en el sector Velasco Ibarra, están en un sector de alto riesgo?

Tengo conocimiento que sólo una parte es considerada de alto riesgo.

3. ¿Qué opina de la apertura que han dado los alcaldes de los dos cantones para la solución de esta problemática social?

La predisposición de los burgomaestres, refleja que se quiere dar una solución definitiva a la delimitación del sector Velasco Ibarra.

4. De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador ¿Qué opina usted del laudo arbitral que se dictó?

Por el momento se desconoce la resolución que tomó la comisión, debido a que la misma pasó directamente a Quito.

5. ¿Cree usted que la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, servirá a las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, para lograr la legalización de los terrenos, una vez que se haya solucionado el problema limítrofe de manera definitiva?

Sería de gran ayuda para los habitantes de ese populoso sector.

A: Ingeniero Juan Escandón, Director del Departamento de Catastro y Avalúos del GAD Municipal de La Libertad.

1. ¿Considera usted que el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por el sector Velasco Ibarra es un problema político?

Es un problema netamente social.

2. ¿Considera que las familias asentadas en el sector Velasco Ibarra, están en un sector de alto riesgo?

De acuerdo a la Secretaría de Gestión de Riesgo, sí.

3. ¿Qué opina de la apertura que han dado los alcaldes de los dos cantones para la solución de esta problemática social?

Excelente decisión, por parte de los Alcaldes, para encontrar una rápida solución.

4. De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador ¿Qué opina usted del laudo arbitral que se dictó?

No tengo conocimiento de la resolución.

5. ¿Cree usted que la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, servirá a las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, para lograr la legalización de los terrenos, una vez que se haya solucionado el problema limítrofe de manera definitiva?

Los habitantes del sector tendrían una gran ayuda.

A: Arquitecto William Iñiguez, Director del Departamento de Planificación del GAD Municipal de La Libertad.

1. ¿Considera usted que el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por el sector Velasco Ibarra es un problema político?

No.

2. ¿Considera que las familias asentadas en el sector Velasco Ibarra, están en un sector de alto riesgo?

Sí. Por allí pasan las tuberías que conducen crudo desde la Refinería de La Libertad.

3. ¿Qué opina de la apertura que han dado los alcaldes de los dos cantones para la solución de esta problemática social?

Me parece bien.

4. De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador ¿Qué opina usted del laudo arbitral que se dictó?

Desconozco.

5. ¿Cree usted que la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, servirá a las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, para lograr la legalización de los terrenos, una vez que se haya solucionado el problema limítrofe de manera definitiva?

Sería de mucha ayuda.

A: Señor Fabricio Pitarque, de la Secretaría de Gestión de Riesgo.

1. ¿Considera usted que el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por el sector Velasco Ibarra es un problema político?

No conozco mucho del tema.

2. ¿Considera que las familias asentadas en el sector Velasco Ibarra, están en un sector de alto riesgo?

De acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Gestión de Riesgo el lugar es altamente peligroso, por la cercanía del bosque seco.

3. ¿Qué opina de la apertura que han dado los alcaldes de los dos cantones para la solución de esta problemática social?

No tengo conocimiento.

4. De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador ¿Qué opina usted del laudo arbitral que se dictó?

No tengo conocimiento.

5. ¿Cree usted que la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, servirá a las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, para lograr la legalización de los terrenos, una vez que se haya solucionado el problema limítrofe de manera definitiva?

Una guía sería de mucha ayuda para su regularización.

3.1.3 ANÁLISIS GENERAL DE RESULTADOS

En las entrevistas realizadas tanto a los habitantes del sector Velasco Ibarra, y a los funcionarios públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de La Libertad y Salinas, respectivamente, se determinó que las partes involucradas en este conflicto limítrofe, tienen la predisposición de resolverlo, visualizando que los organismos seccionales, en apego a lo que dispone la Constitución, buscarán soluciones haciendo prevalecer el bien común y el derecho a una vida digna.

El resultado de las encuestas, aplicadas a los habitantes residentes en el sector Velasco Ibarra, proporcionaron las necesidades que se requieren para legalizar el uso del suelo, y de esta manera, dejar de incurrir en un delito, el cual, es sancionado con mucha rigurosidad por la ley. Determinada la problemática, se plantea la solución, que representa la implementación de una Guía de Orientación Jurídica, que tiene como fin direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra para que legalicen los predios que actualmente ocupan y mejorar de esta forma, la calidad de vida, de este populoso sector.

3.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.2.1 CONCLUSIONES

- ❖ La ley, por sí misma, no impide que se den medios de crecimiento de desarrollo poblacional, los que derivan en asentamientos irregulares, por la inobservancia de la misma.
- ❖ Presencia de un vasto sector de la población, que no tiene los medios económicos, ni cuenta con el acceso a mecanismos de crédito con la finalidad de adquirir una vivienda.
- ❖ Déficit habitacional consecuente y progresivo.
- ❖ Concorre la aspiración de tener una vivienda en propiedad, sin interesar las circunstancias.
- ❖ Ausencia de títulos de propiedad, que sean legales, y de infraestructura o de servicios.
- ❖ Demora en la solución del problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas.

3.2.2 RECOMENDACIONES

- ❖ Se debe gestionar con los entes gubernamentales correspondientes la composición de programas estructurados de manera parcial y de canalizar el manejo del suelo.
- ❖ Facilitar proyectos de rescate y optimización en áreas donde existan asentamientos humanos, impulsando la participación de la comunidad.
- ❖ Las autoridades competentes deben hacer hincapié en dos aspectos básicos: la primera, realizar actividades de control y vigilancia, cuando se presenten asentamientos irregulares; segundo: tomar medidas que permitan revertir el proceso que genera el deterioro en el ambiente.
- ❖ Las autoridades deberían prever la falta de suelo urbanizable e incorporar en los planes de desarrollo, los mismos que serán sustentados en las leyes ecuatorianas.
- ❖ Con la emisión de la resolución, por parte de la Comisión mediadora, con respecto a la línea limítrofe de los cantones La Libertad y Salinas, las autoridades deberían ejercer presión, para la solución de éste, de manera rápida.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1 TÍTULO

Guía de orientación jurídica a los habitantes del sector Velasco Ibarra, con el fin, de legalizar sus terrenos.

4.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Carta Magna, todas las personas tienen derechos garantizados, entre los cuales enunciamos los concordantes con el presente trabajo, derecho a vivir en un ambiente sano, a un hábitat saludable y seguro; y, a tener una vivienda digna. Es forzoso enunciar la importancia que tiene velar que se cumplan los derechos de las personas, proponiendo formas que ayuden a solucionar problemas, como el que es objeto el presente trabajo de investigación.

Las invasiones generadas por la movilidad humana, es un tema que data de años atrás, pero en la actualidad se da con mayor fuerza, debido al aumento de la densidad poblacional, lo que enfatiza la problemática.

El problema de los asentamientos que se dan de forma irregular, son un problema estrictamente social, pero existen personas que se aprovechan, llevándolo a ámbitos que no ayudan de manera eficaz a su solución,

como es el ámbito político, ya que, quienes lo representan ofrecen y prometen, con la finalidad de ganar adeptos y obtener sus votos.

Los principales actores del presente análisis, son los habitantes del sector Velasco Ibarra, que son los tenedores de los predios del sector, los que han sido ocupados y divididos de manera empírica, sin un estudio previo de los responsables de levantar información con la finalidad de dar las especificaciones técnicas para poder edificar las viviendas.

De la doctrina estudiada, se puede apreciar los diversos cambios que se han dado a través del tiempo, en cuanto a la normativa de regulación del uso del suelo, la protección ambiental ya que actualmente la tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, encargados de emitir ordenanzas, o resoluciones dentro del ámbito de su competencia; y, reconocer temas institucionales específico o reconocer derechos particulares.

La propuesta de una Guía de Orientación Jurídica, proveerá de una herramienta jurídica, la que no requiere de una inversión mayúscula para los entes municipales, la guía contendrá procedimientos específicos, que facilitarán a los habitantes del sector Velasco Ibarra, a la legalización de los espacios que ocupan, de esta forma, obtener un lugar para vivir, debiendo hacerlo después de que se resuelva la situación jurídica de límites y en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el ámbito de su competencia.

4.3 MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA

4.3.1 SOCIOLÓGICO

La implementación de la Guía de Orientación Jurídica para direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra, tiene connotaciones de carácter social, permitirá que se regule la situación de ocupación de suelo, y disminuir de esta forma los asentamientos irregulares en el sector donde se realizó el levantamiento de la información.

4.3.2 LEGAL

La formulación del modelo teórico en la parte legal, se la establece con la finalidad de respaldar la naturaleza de la propuesta y de esa manera garantizar la sostenibilidad de la misma, que debe estar en concordancia con las demás leyes.

4.4 OBJETIVOS

4.4.1 OBJETIVO GENERAL

Direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra para que regularicen los terrenos que ocupan, con el fin de legalizar el asentamiento de las personas que habitan en este sector, para evitar la configuración del delito de Ocupación y uso ilegal de suelo o tráfico de tierra.

4.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Optimizar el manejo de trámites a realizarse.
- ❖ Facilitar la comprensión de los procedimientos a seguir.
- ❖ Mejorar la información.
- ❖ Instituir una herramienta que direcciona a los habitantes del sector Velasco Ibarra para que regularicen los terrenos que ocupan.

4.5 FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

La siguiente propuesta es factible, dado que existe la predisposición de los habitantes en del sector Velasco Ibarra, en legalizar los terrenos que actualmente ocupan, una vez que se resuelva el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas.

4.5.1 FINANCIERA

Para el desarrollo de la propuesta planteada, se requerirá la utilización de los siguientes suministros, los que son indispensables para su financiamiento:

Tabla No. 19

Tabla 19 Tabla presupuestaria

	VALOR
1.- Computadora	800.00
2.- Impresora	300.00
3.- Materiales y suministros	25.00
4.- Movilización	40.00
5.- Asesorías Tutoriales	500.00
6.- Evaluación y seguimiento del proyecto	200.00
7.- Impresión de anteproyecto	25.00
8.- Capítulo I	40.00
9.- Capítulo II	85.00
10.- Capítulo III	200.00
11.- Capítulo IV	200.00
12.- Copias y cd's	100.00
TOTAL	2. 515,00

4.5.2 LEGAL

La sustentación de la Guía de Orientación Jurídica, se basa en:

- ❖ Constitución de la República del Ecuador
- ❖ Tratados Internacionales
- ❖ Leyes especiales
- ❖ Leyes orgánicas
- ❖ Ordenanzas Municipales

4.6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El diseño de la propuesta que se está planteando, tiene como finalidad identificar y resolver los problemas en la fase de diagnóstico de la problemática actual, proporcionando de esta forma los elementos básicos para que las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra puedan legalizar los terrenos en los que habitan.

Por medio del análisis de los datos suministrados por el diagnóstico realizado, se han visualizado puntos relevantes, los cuales se tomarán para enfocar este trabajo de investigación, el cual está estructurado en tres fases definidas, que darán solución a la problemática materia de análisis.

4.6.2 ESTRUCTURA

La Guía de Orientación Jurídica para direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra, con el fin de legalizar el asentamiento de las personas que habitan en este sector, está ordenado en tres capítulos, divididos de manera siguiente:

Capítulo I:

Antecedentes

Asentamientos irregulares y su incidencia en la sociedad. (2 horas)

Capítulo II:

Estrategias jurídicas, base legal y leyes concordantes (4 horas)

Capítulo III:

Estructura e implementación de la Guía (4 horas)

Los capítulos enunciados se plantean con el fin de guiar y orientar a los habitantes del sector Velasco Ibarra, en los pasos a seguir para lograr la regulación de su situación jurídica, y así evitar el cometimiento del delito de uso ilegal del suelo. Cada capítulo está expuesto de forma que se logre un rápido entendimiento y su seguimiento sea sencillo y práctico, contendrá los medios utilizados en la explicación de la Guía, tales como: objetivos tanto generales como específicos, contenido de leyes aplicadas, materiales usados para la explicación en los talleres y actividades.

4.6.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

TÍTULO

Guía de orientación jurídica a los habitantes del sector Velasco Ibarra, con el fin, de legalizar sus terrenos.

ANTECEDENTES

A nivel mundial, la invasión de tierras, es considerado un delito que esconde el drama humano de miles de familias de escasos recursos que son engañadas por personas inescrupulosas; y, caen en la trampa de adquirir espacios de suelo, con la finalidad de tener un lugar para vivir, sin conocer que éstos no están legalizados, en unos casos, o son terrenos lotizados que ya pertenecen a personas naturales o jurídicas, de esta manera terminan perdiéndolo todo.

La erradicación de estas invasiones, que llegan a ser conocidos como cinturones de miseria, debido a la situación precaria en que viven, privados de servicios básicos, canales de acceso y generalmente cercanos a lugares que han sido botaderos de basura, por encontrarse en los linderos de las poblaciones urbanas. La zona más atractiva para engañar y estafar a los más necesitados se ubica ahora en el noroeste de Guayaquil, donde se multiplican constantemente las invasiones, aunque el Gobierno Municipal y el Gobierno Central les han declarado la guerra y ha ubicado entre los más buscados a los principales traficantes.

En la provincia de Santa Elena, el problema del sector Velasco Ibarra, se da desde hace más de diez años, tiempo en que gran cantidad de personas, provenientes de las provincias de Manabí, Guayas y de la misma provincia, se posesionaron, según relato de pobladores que han vivido la problemática desde sus inicios, con órdenes emanadas por autoridades en época de elecciones, cientos de familias, que con la necesidad de por medio buscaron un sitio donde vivir. Al lugar de este asentamiento y movilidad humana masivo, se lo denominó "Velasco Ibarra" y ha sido punto de partida para que las organizaciones locales

puedan o intenten aprovecharse de las necesidades de las familias más pobres del medio, ofreciendo legalizar sus predios, cuando aún no existe un pronunciamiento oficial de las autoridades competentes.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y SU INCIDENCIA EN LA SOCIEDAD

En el Ecuador, existen sectores o zonas, las cuales por diversos motivos no pueden ser utilizadas para ser pobladas. La ciudadanía de manera general los realiza al presentarse la necesidad imperiosa de tener un lugar en el cual habitar, esto ocasiona un serio problema, al darse estos asentamientos informales e invasión de tierras, las familias ocupan estos lugares, con miras a que los legalicen o los reubiquen, dependiendo del grado de peligrosidad para la salud de los habitantes.

La gran parte de personas que se movilizan hacia estos sectores y los ocupan son personas de escasos recursos. Los lugares en los que se presenta este problema son las zonas periféricas.

El Estado, mediante proyectos de vivienda busca paliar de alguna forma la necesidad de vivienda de la población, dándoles el mejoramiento urbano, proveyendo de servicios a esos sectores, implementando de manera coordinada con las dependencias gubernamentales pertinentes planes de prevención, y minimizar y controlar los riesgos, gestionando y ejecutando programas para así no agravar más el problema.

Mediante proyectos que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda en cooperación con la Secretaría de Hábitat y Asentamientos Humanos y la Secretaría de Gestión de Riesgo, se hace seguimientos con la finalidad de aplicar estos proyectos, que de manera responsable gestiona la protección ambiental y equipa espacios recreacionales.

En el sector Velasco Ibarra, populoso sector de la provincia de Santa Elena, que se encuentra ubicado en los límites de los cantones La Libertad y Santa Elena, se encuentran veinticuatro barrios que alojan cientos de familias, diseminadas en ochenta (80) hectáreas que lo componen.

Cerca de este sector se encuentra el bosque seco, por donde pasa la tubería que transporta crudos desde la Refinería de La Libertad. De una manera indiscriminada, la población de este parte se está extendiendo cada vez más hacia el bosque, lo que es preocupante debido a lo riesgoso de la zona.

Otro de los problemas que viene de la mano con los asentamientos irregulares, es la aparición de los traficantes de tierras, que con el fin de abarcar más para luego realizar el negocio a incautos, ubican casas de caña, haciendo parecer que son posesionarios de algunos terrenos y así venden por valores que oscilan entre \$800,00 y \$1.000,00.

La necesidad de las personas evita que sean denunciados, debido a que estas personas inescrupulosas, se valen hasta de amenazas para calmar a los perjudicados, y lo único que obtiene es el desalojo por parte de las autoridades.

❖ MEDIOS DE ENSEÑANZA

- ❖ Computadora
- ❖ Proyector
- ❖ Carpetas con hojas en blanco
- ❖ Lápiz

❖ ACTIVIDADES (duración 1 hora)

CONTENIDO DEL TALLER

- ❖ Se evalúa al final para conocer el grado de comprensión alcanzado.
- ❖ Se elabora un mapa conceptual para una rápida comprensión.
- ❖ Se realiza un conversatorio para saber absolver incógnitas que tengan.

CAPÍTULO II

❖ ESTRATEGIAS JURÍDICAS, BASE LEGAL Y LEYES CONCORDANTES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1.- Garantizar sin discriminación alguna el efecto de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

5.- Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 14.- (inciso primero) Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión

democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

7.- El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Art. 85

Núm. 1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1.- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

2.- Dirigir, planificar y regularizar el proceso de desarrollo.

3.- Generar y ejecutar las políticas Públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.

4.- Producir bienes, crear y mantener infraestructura y promover servicios públicos.

5.- Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

6.- Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de

desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:

- 1.- Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano.
- 2.- Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda.
- 3.- Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.
- 4.- Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial.

5.- Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Art. 25

1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL

Art. 11.- Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y viviendas adecuadas y una mejora continua de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

❖ MEDIOS DE ENSEÑANZA

- ❖ Computadora
- ❖ Proyector
- ❖ Carpetas con hojas en blanco
- ❖ Lápiz

❖ ACTIVIDADES (duración 4 horas)

CONTENIDO DEL TALLER

- ❖ Se evalúa al final para conocer el grado de comprensión alcanzado.
- ❖ Se elabora un mapa conceptual para una rápida comprensión.
- ❖ Se realiza un conversatorio para saber absolver incógnitas que tengan.

CAPÍTULO III

❖ MANEJO DE LA GUÍA

❖ OBJETIVO

Direccionar a los habitantes del sector Velasco Ibarra para que regularicen los terrenos que ocupan, con el fin de legalizar el asentamiento de las personas que habitan en este sector, para evitar la configuración del delito de Ocupación y uso ilegal de suelo o tráfico de tierras.

❖ IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática analizada, es la ocupación y uso ilegal de suelo, ésta se encuentra ubicada en el sector Velasco Ibarra, lo que genera que se transgreda la ley, debido a la ocupación de terrenos que no se encuentran legalizados, al existir un problema medular, como es, la delimitación territorial entre los cantones La Libertad y Salinas.

❖ INSTRUCCIONES DE LA GUÍA

❖ DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Para iniciar el proceso de legalización de los terrenos ubicados en el sector Velasco Ibarra, una vez, solucionado el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, los habitantes del sector antes mencionado, deberán realizar los siguientes pasos:

❖ SOLICITUD PARA ARRIENDO DE TERRENO Y COMPRA

Para: Ciudadanos

Este trámite se lo realiza, solicitando mediante un formulario de SOLICITUD E ARRIENDO DE UN TERRENO MUNICIPAL, los requisitos a presentar son los siguientes:

PARA PERSONAS NATURALES

1. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del solicitante.
2. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del cónyuge.
3. Copia de las partidas de nacimiento de los hijos menores de edad.

4. Copia de NO SER DEUDOR al GAD Municipal (Departamento de Tesorería).
5. Certificado de NO POSEER BIENES dentro del cantón (Registrador de la Propiedad y Mercantil).
6. Copia de planillas de servicios básicos (agua y luz).
7. Copias de recibos de pagos de Arriendos y Predios Urbanos actualizados.

PARA PERSONAS JURIDICAS

1. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del solicitante.
2. Nombramiento del Representante Legal.
3. Registro Único de Contribuyente.
4. Copia de NO SER DEUDOR al GAD Municipal (Departamento de Tesorería).
5. Certificado de NO POSEER BIENES dentro del cantón (Registrador de la Propiedad y Mercantil).
6. Copia de planillas de servicios básicos (agua y luz).
7. Copias de recibos de pagos de Arriendos y Predios Urbanos actualizados.

El procedimiento para la realización de este trámite, se inicia en el Departamento de Planificación, donde se solicita la HOJA DE INFORMACIÓN PRELIMINAR, esto es, en caso de trámites normales, no tiene costo y el tiempo estimado para la realización del mismo es de acuerdo al trámite.

❖ INGRESO DE SOLICITUD PARA ARRIENDO DE TERRENOS Y COMPRA

PARA: Ciudadanos y Empresas

El trámite de esta solicitud permite la legalización del solar, mediante el arriendo o la compra.

Los requisitos solicitados son iguales al trámite anterior descrito. Lo realiza el contribuyente que es registrado y consta en el sistema.

Cuando el ciudadano realiza el trámite por primera vez, sobre un solar vacío o en abandono, éste deberá presentar un escrito, el cual estará dirigido al señor Alcalde.

El costo del trámite descrito es de dos dólares (\$2,00), valor correspondiente al pago por concepto de cobro de Tasa Administrativa; y, el tiempo estimado para su entrega es de quince días (15) laborables para una solicitud normal.

❖ CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN

Una vez iniciado el trámite de solicitud o compra de terreno, el Departamento de Planificación Urbana, deberá certificar que la construcción no afecta a vecinos ni a la vía pública.

Los requisitos requeridos para el presente trámite son los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Copia del predio urbano de año actual.
3. Copia del contrato de arriendo o de escrituras.
4. Pago de Tasa por servicio técnico administrativo, la misma que, tiene un costo de diez dólares (\$10,00).

Una vez iniciado el procedimiento, los responsables del Departamento de Planificación Urbana, verificarán el sitio en que se realiza la construcción, tomando en cuenta si no afecta el Plan Regulador y si no lo hace, se emite el certificado respectivo, caso contrario no.

Se debe pagar el valor de dos dólares (\$2,00) por concepto de Tasa administrativa; y, el tiempo estimado de entrega es de 2 a 3 días laborables.

❖ CARPETA DE INSPECCIÓN DEL TERRENO

PARA: Ciudadanos

Para iniciar este trámite el contribuyente deberá acercarse donde los Asistentes Administrativos del Departamento de Terrenos, quienes le mostrarán la hoja del Informe de Inspección, con la finalidad de verificar si la fotos que constan en el referido informe, son las que corresponden al predio solicitado, luego le entregarán la orden para comprar la respectiva carpeta sea de arriendo o compra, en las ventanillas del Departamento de Tesorería. Luego, esta carpeta es receptada en el Departamento de Terrenos, recibiendo el solicitante un ticket para llevar el respectivo

control, tanto a Catastros como a los diversos Departamentos involucrados en el proceso.

Los requisitos para la realización del trámite son:

1. Aprobación de Inspección de Registros en el Sistema.
2. Orden de adquisición de carpeta (Departamento de Tesorería)

El costo es de siete dólares (\$7,00), y el tiempo de entrega es de cinco (5) días laborables.

4.7 IMPACTO Y RESULTADOS ESPERADOS

El alcance de la presente investigación espacial, investigación tópica, investigación temporal, del resultado propuesto, posibilidad de implementación de la Guía de Orientación Jurídica para orientar a los ciudadanos que viven en el sector Velasco Ibarra, para que legalicen los terrenos que ocupan de forma ilegal, mediante la aplicación de talleres, tendientes a explicar el modo de realizar los trámites en los diferentes Departamentos de los GADs Municipales, tanto de La Libertad y Salinas, lo que es el producto final al que se desea llegar, lo que está en estrecha relación con el objetivo general trazado, el que es concreto, palpable y verificable.

BIBLIOGRAFÍA

- Abarca, L. (2011). *Las normas del debido Proceso*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Abarca, L. (2012). *Psicología criminal de la Corrupción*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- AME. (2013). *Informe de la Realidad del uso del suelo*. Quito : AME.
- Asamblea Nacional, R. (s.f.). Constitución de República del Ecuador.
- Asamblea, N. (2008). *Constitución de la República*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea, N. (2010). *Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea, N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial.
- Asentamientos, S. d. (2013). *Las invasiones atentan al buen vivir*. Guayaquil: SENPLADES.
- Bailón Valdovinos, R. (2003). *Derecho Procesal Penal*. México: Limusa, S.A. .
- Cabanellas, Guillermo. (2010). *Diccionario Jurídico*. Argentina: Esparta.
- Carpio, P. (2011). *Desarrollo Local*. Quito: Abya-Yala.
- Catastros, S. 2. (2014). *Sector Velas Ibarra*. Informe de gestiones alcaldía.
- Chiavenato, I. (2010). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. Colombia: Mc Graw Hill.
- Civil, C. (1975). *La posesión*. Registro Oficial.
- Congreso, N. (1966). *Ley Registral*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización*. Quito: Registro Oficial.
- Cueva, L. (2010). *Jurisprudencia de la Corte Constitucional*. Cuenca: Cueva Carrión.
- CUMMING, T. G., & WORLEY, C. (2007). *Desarrollo Organizacional y cambio*. México: Thompson Learning.
- Daft Richard. (2011). *Teoría y diseño organizacional*. México: Cengage Learning.
- David, B. (2011). *Modelo de Comunicación*. Obtenido de Html.RincónDelVago.com/modelodecomunicacióndeberlo.html

- E.MENDEZ A, C. (2006). *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de investigación*. España: Limusa, Tercera Edición.
- Echarren, L. G. (2006). *Técnicas de Organización y Métodos*. Argentina: Club de Estudio Buenos Aires.
- Enrique, B. F. (2010). *Organización de Empresas*. España: Trillas.
- ERJAFE. (2004). *ESTATUTOR DEL RÉGIMEN JURIDICO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA*. QUITO: REGISTRO OFICIAL.
- Eyssautier, M. (2011). *Metodología de la Investigación*. México.
- Fernandez Madrazo, A. (1997). *Derecho Penal: Teoría del Delito*. Mexico: Primera Edición
- García Luján, E. (2010). *Procedimiento General para diseño y/o rediseño organizacional basado en la gestión por procesos*. Madrid-España: Villa Clara.
- García, J. (2014). *Análisis Jurídico teórico Práctico del Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Indugraf.
- Gobierno Nacional PNDBV, 2. (2013). *PNDBV 2013-2017, Plan*. QUITO: Registro Oficial.
- González, G. (2004). *Tratado de Derecho Registral Inmobiliario. II Edición*. Lima-Perú: Jurista Editores.
- Gutierrez M, A. (2012). *Técnicas de investigación y metodología del estudio*. Serie didáctica.
- Hernandez S, F. C. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R. / . (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana .
- Hernandez, L. (2010). *Las Ordenanzas y las normas municipales*. Quito: Cordes.
- Jaramillo, H. (2014). *La Justicia administrativa*. Quito: Grafimundo.
- LOSEP. (2010). *Ley Orgánica del Servicio Público*. Quito: Registro Oficial.
- Machicado, J. (2010). *Concepto de Delito*. Bolivia.
- Moran Marquez, F. (2006). *Metodología de la investigación*. Guayaquil.: Minerva.
- Nacional, A. (2010). *Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público*. Quito: Registro Oficial.

PNDVB 2013-2017, G. N. (Año 2013). *Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir 2013-2017*. Quito: Registro Oficial.

Quiros Fernando. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Océano.

Radovic Schoepen, A. (1994). *Sistema Sancionatorio Tributario infracciones y delitos*. Chile: Juridica de Chile.

Rodríguez Gómez, L. E. (2004). *Contravenciones y amparos administrativos de policía*. Boyacá: Uniboyacá.

Servet, V. M. (2005). *Soluciones de la sociedad española ante la violencia que se ejerce sobre las mujeres*. España: Primera Edición .

SUAREZ, E. C. (2012). *INVESTIGACION CIENTIFICA. LA LIBERTAD : DISEÑO IMPRENTA SAN FRANCISCO*.

Tamayo, M. (2011). *Metodología de la Investigación*. México: Limusa.

Universidad Estatal Península de Santa Elena, U. (15 de Diciembre de 2013). *Biblioteca Virtual*.

ANEXOS



ANEXO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL “PENÍNSULA DE SANTA ELENA” FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD CARRERA DE DERECHO

Objetivo: Determinar la situación en la que viven los moradores del sector “Velasco Ibarra”, y poder elaborar una Guía de Orientación Jurídica para la legalización de estos terrenos.

INSTRUCCIÓN: MARQUE CON UNA X, LA RESPUESTA QUE USTED CREA CONVENIENTE

DATOS INFORMATIVOS:

EDAD: _____ AÑOS

GÉNERO: MASCULINO: _____ FEMENINO: _____

1.- ¿NIVEL DE INSTRUCCIÓN?

PRIMARIA

SECUNDARIA

UNIVERSITARIA

NINGUNO

2.- ¿A QUÉ SE DEDICA USTED ACTUALMENTE?

ESTUDIA

TRABAJA

OTROS

3.- ¿SABE USTED CUAL ES LA SITUACIÓN LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL SECTOR “VELASCO IBARRA”?

LEGALIZADA

NO LEGALIZADA

EN TRAMITE DE LEGALIZACIÓN

4.- ¿SABE EXACTAMENTE A QUE CANTÓN LE PERTENECE ESTE SECTOR “VELASCO IBARRA”?

**LA LIBERTAD
SALINAS
NO CONOCE**

5.- ¿SI USTED PUDIERA ELEGIR A QUE CANTÓN PERTENECER CUAL SERÍA?

**LA LIBERTAD
SALINAS**

6.- ¿SABE USTED SI EL SECTOR “VELASCO IBARRA”, CUENTA CON UNA DIRECTIVA?

**SI
NO
TALVEZ
NO CONOCE**

7.- ¿CÓMO OBTUVO USTED ESTE TERRENO?

**POSESIÓN
ESCRITURA**

AYUDA DE LA DIRECTIVA

8.- ¿CREE USTED QUE LA POSESIÓN ILEGAL DE TERRENOS EN EL SECTOR “VELASCO IBARRA”, ES LA FORMA CORRECTA DE PODER OBTENER UN SOLAR?

**SI
NO**

9.- ¿SABIA USTED QUE LA OCUPACIÓN Y EL USO ILEGAL DE SUELO HOY EN DIA ES UN DELITO?

**SI SABE
NO SABE**

10.- ¿SABE USTED LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, RESPECTO A LA OCUPACIÓN Y ELUSO ILEGAL DE SUELO?

**SI SABE
NO SABE**

11.- ¿CONOCE USTED DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN?

**SI
NO
MAS O MENOS**

12.- ¿SABE USTED CUALES SON LOS REQUISITOS PARA PODER LEGALIZAR UN TERRENO?

**SI SABE
NO SABE**

13.- ¿CREE USTED QUE HACE FALTA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA DIRECCIONAR A LA CIUDADANÍA EN LA LEGALIZACIÓN DE TERRENOS?

**SI
NO
TAL VEZ**



ANEXO No. 2
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A ESPECIALISTAS

A: Expertos de la materia.

Representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de La Libertad y Salinas.

OBJETIVO: Determinar la situación en la que viven los moradores del sector "Velasco Ibarra", y poder elaborar una Guía de Orientación Jurídica para la legalización de estos terrenos.

- 1. ¿Considera usted que el problema limítrofe entre los cantones La Libertad y Salinas, por el sector Velasco Ibarra es un problema político?**

- 2. ¿Considera que las familias asentadas en el sector Velasco Ibarra, están en un sector de alto riesgo?**

- 3. ¿Qué opina de la apertura que han dado los alcaldes de los dos cantones para la solución de esta problemática social?**

- 4. De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador ¿Qué opina usted del laudo arbitral que se dictó?**

- 5. ¿Cree usted que la elaboración de una Guía de Orientación Jurídica, servirá a las personas que habitan en el sector Velasco Ibarra, para lograr la legalización de los terrenos, una vez que se haya solucionado el problema limítrofe de manera definitiva?**

ANEXO No. 3



ANEXO No. 4



ANEXO No. 5



ANEXO No. 6



ANEXO No. 7



ANEXO No. 8



ZUÑIGA BRITO AGUSTÍN (zuniga.brito.agustin) ▼

List of sources

Document	Submitted	Rank	Path/Filename
Tesis de Mariela Aquino Villón.docx (D14492784)	2015-05-22 18:46 (-05:00)		
Submitted by	ZUÑIGA BRITO AGUSTÍN (zuniga@upse.edu.ec)	Alternative sources	
Receiver	zuniga.z.upse@analysis.orkund.com	Sources not used	
Message	Análisis tesis Mariela Aquino Show full message 0% of this approx. 21 pages long document consists of text present in 0		

0 Warnings Reset Export Share

ANEXO No. 9

INTRODUCCIÓN El actual trabajo de investigación, enmarca un tema de relevante importancia, tanto por ser un tema social, como por ser una problemática actual. El trabajo de investigación, desarrolla un inequívoco drama social, como lo es, el asentamiento irregular de las familias, con la finalidad de conseguir un lugar donde radicarse, es así, que personas inescrupulosas se aprovechan de estas situaciones de vulnerabilidad de las personas, para, de manera dolosa, vender terrenos de forma ilegal. El resultado de la presente investigación, llevará a conocer desde su inicio, el origen del problema estudiado, en este caso específico, los asentamientos dados en el sector Velasco Ibarra, sin que previamente, se procediera a hacer un estudio técnico, por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgo; y, lo que actualmente se está dando, que es el desalojo de innumerables familias que se encuentran posesionadas en